

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS CONTABLES**



**“LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRARIO Y  
LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS  
EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTA.”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN  
TRIBUTACIÓN.**

**AUTOR: JULIO CESAR ZAVALA QUISPE.  
KELY PALACIOS ROJAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Cesar Zavala Quispe", is placed on a light gray rectangular background.

**Callao –2021**

**PERÚ**

Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The upper one is in red ink and the lower one is in blue ink. Both appear to be stylized signatures of the authors mentioned in the text.



## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO:

- DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN **PRESIDENTE**
- MG. GUIDO MERMA MOLINA **SECRETARIO**
- MG. RONAL PEZO MELENDEZ **MIEMBRO DEL JURADO**
- DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO **MIEMBRO DEL JURADO**

### ASESOR DE TESIS:

- MG. JUAN JORGE ZAPATA URDIALES

**N° DE LIBRO** : 001

**N° DE FOLIO** : 15

**N° DE ACTA** : N° 007-2021-UPG-FCC

**FECHA DE APROBACIÓN** : 02-07-2021

**RESOLUCIÓN DE SUSTENTACIÓN** : Resolución N° 022-2021-C.D.-  
UPG/FCC

## DEDICATORIA

A nuestros padres, por su apoyo moral y económico.

A mi hijo por ser la razón de seguir en las dificultades.

## **AGRADECIMIENTO**

La Investigación realizada se logró gracias a:

Dios por permitirnos día a día crecer profesionalmente y como personas por brindarme salud y lograr vencer el virus de la COVID 19.

A nuestros padres que convertirse en el mejor soporte que se puede tener porque en ellos encontramos apoyo moral cuando se sienten dificultades y limitaciones.

A Ing. Gustavo Tori, gerente general de la empresa FEZANO S.R.L por permitirnos tener acceso a los estados financieros, papeles de trabajo e informes de producción y calidad.

A nuestro asesor Mg. Juan Zapata Urdiales por estar pendiente de nuestros avances e investigación resolver nuestras dudas y orientarnos a definir las dudas encontradas.

## INDICE.

	Pág.
<b>INDICE.</b>	5
<b>TABLAS DE CONTENIDO</b>	8
<b>TABLAS DE FIGURAS</b>	10
<b>RESUMEN</b>	11
<b>ASTRATTO</b>	12
<b>INTRODUCCION</b>	13
<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Formulación del Problemas	16
1.2.1. Problema General	16
1.2.2. Problemas Específicos	16
1.3. Objetivos de la investigación	16
1.3.1. Objetivo General	16
1.3.2. Objetivos Específicos	16
1.4. Limitantes de la Investigación	17
1.4.1. Teórico	17
1.4.2. Temporal	17
1.4.3. Espacial	17
<b>II. MARCO TEORICO</b>	18
2.1. Antecedentes	18
2.1.1. Internacionales	18
2.1.2. Nacionales	19
2.2. Bases teóricas	22
2.2.1. Marco teórico	22
2.2.2. Marco Legal	25
2.3. Conceptual.	28
2.3.1. Ley del Sector Agrario	28
2.3.2. Competitividad	31

2.3.3.	El sector agrario en el Perú.	34
2.4.	Definiciones de términos básicos.	37
3.1.	Hipótesis.	40
3.2.	Definición conceptual de las variables.	40
3.3.	Operacionalización de las variables.	41
<b>IV.</b>	<b>DISEÑO METODOLÓGICO</b>	<b>42</b>
4.1.	Tipo y diseño de investigación.	42
4.1.1.	Tipo de Investigación	42
4.1.2.	Diseño de Investigación	42
4.2.	Método de investigación.	43
4.3.	Población y muestra.	43
4.3.1.	Población.	43
4.3.2.	Muestra.	43
4.4.	Lugar de estudio.	44
4.5.	Técnica e instrumento para la recolección de la información.	44
4.5.1.	Técnicas	44
4.5.2.	Instrumentos.	44
4.6.	Análisis y procesamiento de datos.	45
<b>V.</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>46</b>
5.1.	Resultados descriptivos.	46
5.2.	Resultados inferenciales.	58
<b>VI.</b>	<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS.</b>	<b>65</b>
6.1.	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.	65
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares.	66
6.3.	Responsabilidad ética.	68
	<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>70</b>
	<b>RECOMENDACIONES.</b>	<b>71</b>
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.</b>	<b>73</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>77</b>
	ANEXO 1. Matriz de Consistencia	78
	ANEXO 2. Instrumentos validados	80
	ANEXO 4: Estados Financieros.	84





## TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
Tabla N° 1. Evolución de la comparación del pago de remuneraciones (con gratificaciones y CTS) entre el régimen agrario (Ley del sector agrícola) y en el régimen general de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	42
Tabla N° 2. Evolución de la comparación del pago de beneficios sociales en el régimen agrario (Ley del sector agrícola) y en el régimen general de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	43
Tabla N° 3. Evolución de la comparación del pago de remuneraciones en el régimen agrario (Ley del sector agrícola) y en el régimen general de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	44
Tabla N° 4. Evolución de la comparación del valor monetario de la venta del producto exportado y la venta total de los productos agrícolas de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020.	45
Tabla N° 5. Valor porcentual de la calidad interna del producto agrícola de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En %)	46
Tabla N° 6. El régimen laboral agrario (Ley del sector agrícola) y la productividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	47
Tabla N° 7. Comparación entre la depreciación en el régimen agrario (Ley del sector agrícola) y la depreciación en el régimen general de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	48
Tabla N° 8. Comparación entre de la utilidad antes de impuestos y la utilidad neta de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	49
Tabla N° 9. Determinación del impuesto a la renta de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En S/.).	50
Tabla N° 10. Relación entre los activos propios o patrimonio neto con al activo total de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	51

Tabla N° 11. Relación entre el régimen tributario (Ley del sector agrícola) y la capacidad de inversión de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	52
Tabla N° 12. Relación entre el régimen tributario agrario (Ley del sector agrícola) y la competitividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles).	53

## TABLAS DE FIGURAS

	Pág.
Figura N° 1. Diferencia entre las remuneraciones (con gratificaciones y CTS) del régimen agrario y las remuneraciones en el régimen general (En soles).	42
Figura N° 2. Diferencia entre el pago de beneficios sociales en el régimen agrario y en el régimen general (En soles).	43
Figura N° 3. Diferencia entre las remuneraciones del régimen agrario y las remuneraciones en el régimen general (En soles).	44
Figura N° 4. Valor porcentual entre el valor monetario exportado del valor monetario de la venta total (%).	45
Figura N° 5. Valor porcentual de la calidad interna del producto agrícola de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020.	46
Figura N° 6. El régimen laboral agrario (Ley del sector agrícola) y la productividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles).	47
Figura N° 7. Diferencia entre la depreciación en el régimen agrario (Ley del sector agrícola) y en el régimen general de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles).	48
Figura N° 8 Diferencia entre la utilidad antes de impuestos y la utilidad neta de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles).	49
Figura N° 9. Determinación del impuesto a la renta de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020.	50
Figura N° 10. Relación entre los activos propios y el activo total (%)	51
Figura N° 11. Relación entre el régimen tributario (Ley del sector agrícola) y la capacidad de inversión de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	52
Figura N° 12. El régimen tributario agrario (Ley del sector agrícola) y la competitividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)	53

## **RESUMEN**

La investigación realizada se denomina “la ley 27360 del sector agrario y la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. 2016-2020” el desarrollo de la investigación es importante para el desarrollo del sector agrícola que necesita de beneficios para que se promueva la inversión en el sector, aumente la recaudación de tributos, disminuya el desempleo y las pequeñas empresas se formalicen para que puedan vender sus productos en el extranjero y lograr ser competitivos en los mercados.

El objetivo de la investigación es determinar si la ley 27360 del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas.

Nuestra tesis tiene como método de investigación científica descriptiva y un diseño no experimental. Se utilizó como muestra de la investigación de tipo conveniencia, haciendo uso de los datos ex post facto de la información tributaria y financiera de la empresa agrícola “FEZANO S.R.L.”.

La investigación determinó que la ley 27360 del sector agrario influye directamente con la competitividad de las pequeñas empresas productoras de fruta por medio de los beneficios tributario y laboral que otorga el acogimiento de la ley 27360 debido a este beneficio las pequeñas empresas disminuyen sus costos laborales y tributario para así invertir en tecnología y supervisión para producir frutas de calidad y ser competitivas en el mercado nacional y extranjero.

Se concluye con las pruebas inferenciales que “la ley 27360 del sector agrario si contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas en el periodo 2016-2020”.

Palabras Claves:

**LEY DEL SECTOR AGRICOLA 27360, COMPETITIVIDAD, BENEFICIOS TRIBUTARIOS, BENEFICIOS LABORALES, CALIDAD, RENTABILIDAD.**

## **ASTRATTO**

La ricerca svolta si chiama “Legge 27360 del settore agricolo e della competitività delle piccole imprese frutticole. 2016-2020 “lo sviluppo della ricerca è importante per lo sviluppo del settore agricolo che ha bisogno di benefici per promuovere gli investimenti nel settore, aumentare la riscossione delle tasse, ridurre la disoccupazione e le piccole imprese sono formalizzate affinché possano vendere i propri prodotti all'estero ed essere competitive nei mercati.

L'obiettivo dell'indagine è stabilire se la Legge 27360 del settore agricolo contribuisce a migliorare la competitività delle piccole aziende frutticole.

La nostra tesi ha un metodo di ricerca scientifica descrittiva e un design non sperimentale. È stato utilizzato come campione di ricerca di convenienza, avvalendosi ex post dei dati delle informazioni fiscali e finanziarie dell'azienda agricola "FEZANO S.R.L."

L'indagine ha stabilito che la Legge 27360 del settore agricolo influenza direttamente la competitività delle piccole aziende frutticole attraverso i benefici fiscali e lavorativi concessi dall'accettazione della Legge 27360 a causa di questo beneficio, le piccole imprese riducono il loro costo del lavoro e per investire in tecnologia e supervisione per produrre frutti di qualità ed essere competitivi sui mercati nazionali ed esteri.

Si conclude con l'evidenza inferenziale che "la legge 27360 del settore agricolo contribuisce a migliorare la competitività delle piccole aziende frutticole nel periodo 2016-2020".

Parole chiave:

SETTORE AGRICOLO LEGGE 27360, COMPETITIVITÀ, BENEFICI FISCALI, PRESTAZIONI LAVORATIVE, QUALITÀ, REDDITIVITA'.

## INTRODUCCION

El sector agrícola es muy importante para todos los países, sin considerar que estos sean desarrollados o subdesarrollados. Este sector contribuye eficazmente a la compensación de la necesidad de alimentos para la prosperidad de los ciudadanos, al desarrollo de la industria y la economía de un país. Si buscamos una mayor competitividad en el sector agrario, es necesario desarrollar a través de mayores inversiones que permitan un mayor tránsito de la producción obtenida.

Banco Mundial (2017). La agricultura en el Perú, ha sufrido importantes cambios en los últimos 50 años, pasando de ser una agricultura concentrada en grandes haciendas en la década de los cincuentas y sesentas, a un proceso de reforma agraria que se inicia en 1969 y culminara en 1976, que luego desembocó en un proceso de parcelación que atomizó a la agricultura nacional todavía protegida por el aparato público.

El Consorcio de Productores de Fruta S.A. (CPF) fue fundada en marzo del 2001 por un grupo de productores de cítricos y palta, hoy en día el consorcio está conformado por más de 50 asociados, se ha convertido en el principal productor y exportador de cítricos del Perú, El éxito de CPF se basa en prever a nuestros clientes productos con la más alta calidad y un servicio eficiente, a la altura de los mercados más competitivos y exigentes.

Fezano S.R.L. con ruc 20212687040 pequeña empresa agroexportadora es un asociado del consorcio productor de frutas y esta acogida a la ley 27360 Ley de promoción del sector agrario, el cual tomaremos como muestra para determinar el estudio de la investigación de acuerdo a la situación económica y financiera de los años 2016-2020.

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

La agricultura tiene una importancia incuestionable en la mayoría de los países, como fuente de alimentos, materias primas, empleo; y como fuente de ingresos por exportación. Este valor se acrecienta en los países subdesarrollados, ya que en ellos; la agricultura no solo juega un papel clave en el logro de los objetivos de desarrollo y de disminución de la pobreza, sino también en la supervivencia de la mayoría de sus habitantes. (Victorero & Molina, 2015)

“En los países subdesarrollados, el 75% de la población pobre vive en áreas rurales y cerca de 9 de cada 10 individuos dependen de la agricultura para vivir”. (Banco Mundial, 2008. p 53).

“Por otra parte, mientras en los países desarrollados del 2 al 3% de su población económicamente activa está relacionada con el sector agrícola”. (Martínez & González, 2005)

Según MINEDU en los años setenta el objetivo de la reforma agraria desarrollada por el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, se planteó la necesidad de una transformación profunda de la situación económica y social del campo, y luego Fernando Belaunde promulgó el 21 de mayo de 1964, una ley de reforma agraria, que como característica principal tuvo el exceptuar a los complejos agroindustriales azucareros y en general a la gran propiedad. (MINEDU, 2009)

El 24 de junio de 1969, el gobierno revolucionario de las fuerzas armadas promulgó el decreto ley N° 17716, que tiene como finalidades promover el desarrollo agrícola para aumentar la producción, lograr una mayor productividad, asegurar el adecuado uso y conservación de los recursos naturales.

En el año 2000 el Gobierno, promueve la inversión del sector agrario mediante la ley de promoción del sector agrario ley N° 27360 que otorga beneficios tributarios y laborales al sector, para promover y desarrollar una mayor competitividad. Posteriormente se reglamenta la aplicación de la ley antes mencionada mediante decreto supremo N° 049-2002 AG, publicado el 11 de setiembre de 2002

En la última década, la agricultura ha logrado crecer a un ritmo de 3.3% anual, y ha permitido que muchos productos peruanos sean competitivos en los mercados internacionales. (Banco mundial, 2018).

La competitividad de la agricultura en el Perú está fuertemente limitada por las imperfecciones que caracterizan a los mercados de productos agropecuarios, así como por el débil rol que el estado ha desempeñado como regulador y promotor de esos mercados en los últimos 15 años. (Ordinola, 2017)

Es necesario conocer la realidad del país y analizar el desaprovechamiento de las tierras agrícolas. En los últimos años a pesar que se venían logrando los mismos beneficios laborales a los trabajadores del sector continuaba el crecimiento y producción de la mayoría de hectáreas productivas y no productivas, como también la formalización de pequeños productores.

Debemos manifestar que muchas pequeñas empresas de la provincia de Cañete se dedican a la actividad agrícola, especialmente a la producción de frutas y ellas se han acogido a la ley de promoción del sector agrario ley N° 27360 para poder competir en el mercado nacional y promover las exportaciones de frutas en condiciones competitivas y lo hacen por intermedio de un consorcio de productores de frutas que fue fundada en marzo del 2001 y que está constituida por un grupo de productores de cítricos y palta, habiéndose convertido en el principal productor y exportador de cítricos del Perú, y este hecho les ha permitido obtener mejores precios de sus productos, y la base de sus costos buscan los beneficios que otorga ley 27360, con ello se habrá logrado una mayor competitividad del sector.



## 1.2. Formulación del Problemas

### 1.2.1. Problema General

¿La ley 27360 del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas Productoras de Frutas?

### 1.2.2. Problemas Específicos

¿El régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a mejorar la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas?

¿El régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas?

## 1.3. Objetivos de la investigación

### 1.3.1. Objetivo General

Determinar si la ley 27360 del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas.

### 1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar si el régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a mejorar la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas.

Determinar si el régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas.

#### 1.4. Limitantes de la Investigación

##### 1.4.1. Teórico

La investigación no tiene limitación teórica.

##### 1.4.2. Temporal

El desarrollo de la investigación corresponde a los periodos 2016 al 2020, según Hernández ministro de agricultura poseemos un crecimiento importante en sector agrario en estos años para determinar el impacto que tienen los beneficios de la ley del sector agrario con la competitividad.

##### 1.4.3. Espacial

En el ámbito espacial la investigación se desarrolló en la provincia de Cañete, Región Lima con la participación de la empresa agrícola FEZANO sociedad comercial de responsabilidad limitada que su actividad principal es exportar cítricos.

## II. MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes

Los antecedentes de la investigación están constituidos por investigaciones de carácter internacional y del ámbito nacional.

#### 2.1.1. Internacionales

*Salmerón (2015)*, estudia los principales incentivos tributarios al sector agrícola de la provincia de Manabí y su impacto en el desarrollo económico. Presentando los resultados de la investigación y con mayor prioridad en los incentivos tributarios que benefician de gran manera a los productores, y que debido a la utilización de los recursos para la adquisición de nuevas maquinarias de última tecnología que favorecen a la producción nacional.

La utilización de los incentivos tributarios permitió el desarrollo del sector agrícola en la Provincia de Manabí y se acepta por las siguientes razones:

- La recaudación de impuestos en el sector agrícola de la provincia Manabí para el año 2010 fue \$121.330.184,22, comprendiendo que la razón de estos ingresos mayoritarios fue la inexistencia de la ley de impuestos a las tierras.
- La recaudación de tributos correspondientes al año 2011, 2012, 2013 disminuyó considerablemente debido a los incentivos tributarios otorgados por el Gobierno, generando impacto económico beneficioso para los productores agrícolas. (p. 86)

*Núñez (2017)*, analiza los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola en la provincia de Tungurahua. Demuestra que los agricultores en su mayoría desconocen de los incentivos tributarios para el sector, además que consideran que existe un retraso en el desarrollo económico por falta de políticas públicas y fiscales. También se da a conocer que los incentivos inciden de forma directa en el desarrollo del sector, sin embargo, existe un gran porcentaje

de agricultores que consideran que existe una competencia desleal por el ingreso de productos por las fronteras sin control lo que incrementa el contrabando que es perjudicial para el desarrollo. Dentro del sector se pudo verificar que la mayor parte de la población no supera los 10 años de dedicación a actividades relacionadas con el sector; por lo que, se puede determinar que dicho grupo es apto para aplicar las estrategias planteadas y gozar de los incentivos tributarios. (p.92)

*Arango et al., (2018)*, Estudia la competitividad de las cooperativas agropecuarias del departamento de magdalena de Colombia. Como resultado se logró establecer que la competitividad en el sector empresarial agropecuario está basada en conseguir la productividad y de esta forma obtener mayores beneficios económicos. La competitividad en el sector cooperativo agropecuario debe estar destacada a crear beneficios a nivel social. Las cooperativas agropecuarias del departamento del Magdalena considerado un grupo pequeño, que no parece atractivo para muchos campesinos que prefieren trabajar independientemente y no pertenecer a entidades del sector solidario. Las cooperativas determinan que deben brindar herramientas que resulten atractivas a quienes pertenecen al sector agropecuario y de esa forma, crear una competitividad entre sí, sin dejar a un lado los principios propios de las entidades de economía solidaria. En suma, la competitividad de las cooperativas agropecuaria del departamento del Magdalena, aun con la diversidad geográfica existente, no tiene una participación económica relevante puesto que no existe un elevado nivel de integración comunitaria y es poco aceptable la eficiencia organizativa. (p.31)

#### 2.1.2. Nacionales

*Valdiviezo (2017)*, analiza los beneficios tributarios del sector agrícola en el Perú y el alcance de estos en la empresa sociedad agrícola ganadera Chalpon S.R.L. Los resultados de su investigación muestran que la actividad agraria es una actividad económica de preferente utilidad

nacional e interés social, por lo tanto, ha sido objeto de periódicos incentivos fiscales, que permitan su promoción tanto desde el punto de vista tributario del gobierno central, de los gobiernos locales. Así como de contribuciones y aportaciones a la seguridad social.

Los beneficios tributarios aplicables al sector y algunas leyes especiales que establecen también ciertos beneficios tributarios. Asimismo, la norma también incluye dentro de los beneficios de la ley a las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. La ley establece que los beneficiarios podrán depreciar los bienes que adquieran o construyan para infraestructura hidráulica u obras de riego con la tasa del 20% anual hasta el 31 de diciembre de 2021.

En caso de que se inicien actividades en el ejercicio que no hubiera obtenido renta imponible en el ejercicio anterior, se efectuara pagos a cuenta aplicando el 1% sobre los ingresos netos en el mes. También cabe resaltar sobre el régimen de recuperación anticipada, consiste en la devolución mediante notas de crédito negociables, del impuesto general a las ventas (crédito fiscal) pagando en las operaciones de exportación y/o adquisición local de insumos y bienes de capital, así como servicios y contratos de construcción siempre que se utilicen directamente en la etapa pre-productiva. Formulario N° 4949 “solicitud de devolución” firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado con el Ruc. (p. 84).

*Vivas (2017)*, analiza la eficacia del régimen laboral agrario. Revela que, en los últimos años, las medidas más promocionadas del Estado Peruano en materia de empleo, se han centrado en los regímenes laborales especiales de fomento del empleo y su objetivo ha sido incidir en las elevadas tasas de empleo informal que caracterizan al mercado laboral peruano y prevé un trato legislativo diferenciado para los trabajadores agrarios, basado en la reducción de beneficios laborales. Su objetivo de reducir los costos de contratación de personal de las empresas agrícolas

para hacerlas más competitivas e incentivar la generación de empleo formal en el agro.

El régimen laboral agrario creado por la Ley N° 27360 (aprobada en el 2000) es un régimen laboral especial que contempla un trato legislativo diferenciado para los trabajadores agrarios, basado en una reducción de sus beneficios laborales. Su objetivo es reducir los costos de contratación de personal para las empresas agrícolas, a fin de hacerlas más competitivas, y a la vez, incentivar la generación de empleo formal en el sector agrícola, según MTPE (2008) aproximadamente el 82% del empleo agrícola está compuesto por trabajadores autónomos y trabajadores familiares no remunerados donde predomina el autoempleo. (pp.86 - 88)

**Guerra (2017)** estudia los beneficios tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús. Demuestra que los beneficios tributarios en cuanto a la renta y el tema laboral tiene un efecto positivo alto, al tener índices de rentabilidad aceptables por la Asociación, por lo tanto, muestra una situación económica buena y estable por los 3 periodos consecutivos, los cuales no se pudieron haber dado si este se mantenía en el régimen general debido a la carga tributaria que hubiera sostenido.

El impuesto a la renta del régimen agrario si tuvo una influencia positiva en la rentabilidad de la Asociación, debido a que se obtuvo un ahorro en el ejercicio 2014 de S/.20, 257, ejercicio 2015 de S/.22, 193 y en el ejercicio 2016 de S/.26, 104, estos montos que se ahorran al momento de pagar el 1% y 15%, benefician en la rentabilidad de la empresa por cada año.

Los beneficios laborales del Régimen Agrario de la Asociación si tuvo un efecto en la rentabilidad de la empresa, en los indicadores de ESSALUD, cts., gratificación, liquidación, los cuales ha permitido tener un ahorro por 6 trabajadores al año de S/.24,960 soles, en los periodos 2014,2015 y 2016 respectivamente.

La rentabilidad de la Asociación, es de manera positiva esto nos indica que la empresa por cada sol que invierte, tiene de rentabilidad patrimonial 0.23, rentabilidad de capital 0.59, utilidad bruta 0.42, margen utilidad neta 0.34, esto nos indica que la empresa tiene buenas utilidades, al deducirse menos la carga tributaria y laboral. (p. 52).

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Marco teórico

Sánchez y Reyes (2006) sostiene que:

Una teoría científica es un conjunto de proposiciones de carácter empírico que describen, explican e interpretan una estructura compleja de la realidad. Está integrada por presupuestos básicos, principios, leyes y conceptos, los que enfocan un área del conocimiento. (p 31)

### **Teoría de la tributación**

- a) Los impuestos: El Código Tributario aprobado por el decreto legislativo N° 816 define en la Norma II del título preliminar a los impuestos como “tributos cuya prestación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado”. Esta definición establece de manera clara la naturaleza del impuesto como una exigencia que no conlleva la obligación del Estado de proporcionar una contraprestación directa al contribuyente.
- b) Las contribuciones: El Código Tributario aprobado por el decreto legislativo N° 816 define en la Norma II del título preliminar a las contribuciones como “tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. Las contribuciones requieren pues la realización de una actividad estatal o de una obra pública, cuando hablamos de actividades estatales nos estamos refiriendo aquellas que son de carácter obligatorio, como es el caso de las

contribuciones al fondo nacional de pensiones, a las AFP, para ESSALUD, SENCICO.

c) Las tasas: El Código Tributario aprobado por el decreto legislativo N° 816 define en la Norma II del título preliminar a las tasas como “tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”. También se especifica dentro del texto normativo que las tasas pueden ser de tres clases:

❖ Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como es el caso de la limpieza pública, o el mantenimiento de parques y jardines.

❖ Derechos: Son tasas que se pagan:

a) Por la prestación de un servicio administrativo,

b) Por el uso o aprovechamiento de un bien público, diferente de la relación de origen contractual.

c) Las Licencias: Son tasas que se pagan para obtener los permisos o autorizaciones para realizar actividades particulares sometidas a control o fiscalización estatal.

### **Teoría de los incentivos tributarios**

Casimiro (2018), Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el estado como instrumentos de política fiscal como un conjunto de orientaciones y decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país. Si bien se sabe estos incentivos son la parte buena de la recaudación tributaria. Porque es un beneficio para los contribuyentes, la implementación de este instrumento tributario como se menciona anteriormente ayuda en muchos aspectos de la sociedad. Los incentivos



tributarios son gastos fiscales que tienen la facultad legal de disminuir o eliminar la carga tributaria con la finalidad de incitar a un sujeto a actuar legalmente. (p. 10).

Por lo consiguiente Casimiro en su investigación demuestra que debido a los incentivos tributarios se puede invertir en mejoras ambientales que como resultado genera crecimiento y desarrollo del sector agrario.

### **Teoría de la competitividad empresarial**

Rubio y Baz, (2004) La competitividad tiene dos dimensiones, la del ámbito interno de las empresas y la del entorno en el que se encuentran. En el ámbito interno, las empresas compiten en función de los productos o servicios que elaboran y cuyo éxito depende de la eficiencia de sus procesos productivos (lo que incluye tecnología, personal y capital), la calidad de sus productos y el precio de los mismos. El actuar de un gobierno es trascendental para el funcionamiento de las empresas. Las medidas que tome influyen más sobre los niveles de productividad de la economía que lo que puede influir cualquier empresa por sí sola. El problema que el país enfrenta no es la carencia de información o análisis sobre cómo pueden resolverse los problemas que lo aquejan. El problema radica en que no se ha encontrado la forma de instrumentar las decisiones que permitan impulsar la capacidad competitiva de las empresas. Por lo tanto, existes factores internos influyen para lograr empresas competentes. (p.13).

### **Teoría de la productividad agrícola**

Pérez y Gardey (2008), la productividad es un concepto que describe la capacidad o el nivel de producción por unidad de superficies de tierras cultivadas, de trabajo o de equipos industriales. De acuerdo a la perspectiva con la que se analice este término puede hacer referencia a diversas cosas.

La productividad suele estar asociada a la eficiencia y al tiempo: cuanto menos tiempo se invierta en lograr el resultado anhelado, mayor será el carácter productivo del sistema.

En una empresa, la productividad es fundamental para crecer o aumentar la rentabilidad y para alcanzar una buena productividad deben analizarse con detenimiento los métodos utilizados, el estudio de tiempos y un sistema organizado para realizar el pago de los sueldos a los empleados. Determina que la productividad hace referencia al incremento de rendimientos de capital y trabajo. (p. 1)

#### 2.2.2. Marco Legal

El marco normativo y jurídico sobre la que se sustenta el desarrollo de la investigación, tomó en cuenta:

LEY N° 27360: Se aprueba las normas de promoción del sector agrario:

#### TÍTULO I

##### Artículo 2.- Beneficiarios

2.1. Están comprendidas en los alcances de esta Ley las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal.

2.2. También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente Ley las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas a que se refiere el numeral 2.1 de este artículo, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

#### TÍTULO II

##### Del régimen tributario

##### Artículo 4.- Impuesto a la Renta

4.1 Aplíquese la tasa de 15% (quince por ciento) sobre la renta, para efecto del Impuesto a la Renta, correspondiente a rentas de tercera categoría, a las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, de acuerdo a las normas reguladas mediante Decreto Legislativo N° 774 y demás normas modificatorias.

*Concordancias: Ley N° 27460, Art. 26*

4.2. Para efecto del Impuesto a la Renta, las personas naturales o jurídicas que estén comprendidas en los alcances del presente dispositivo podrán depreciar, a razón de 20% (veinte por ciento) anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen durante la vigencia de la presente Ley.

#### Artículo 5.- Impuesto General a las Ventas

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances del presente dispositivo, que se encuentren en la etapa pre productiva de sus inversiones, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagados por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción, de acuerdo a los montos, plazos, cobertura, condiciones y procedimientos que se establezcan en el Reglamento. La etapa preproductiva de las inversiones en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) años de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

### TÍTULO III

#### Del régimen laboral y de la seguridad social

#### Artículo 7.- Contratación Laboral

7.1. Los empleadores de la actividad agraria comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley podrán contratar a su personal por

período indeterminado o determinado. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la Ley. Los pagos por sobretiempo procederán sólo cuando se supere el referido promedio.

7.2. Los trabajadores a que se refiere el presente artículo se sujetarán a un régimen que tendrá las siguientes características especiales:

a) Tendrán derecho a percibir una remuneración diaria (RD) no menor a S/. 16.00 (dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), siempre y cuando laboren más de 4 (cuatro) horas diarias en promedio.

Dicha remuneración incluye a la Compensación por Tiempo de Servicios y las gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad y se actualizará en el mismo porcentaje que los incrementos de la Remuneración Mínima Vital.

b) El descanso vacacional será de 15 (quince) días calendario remunerados por año de servicio o la fracción que corresponda, salvo acuerdo entre trabajador y empleador para un período mayor.

c) En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 15 (quince) RD por cada año completo de servicios con un máximo de 180 (ciento ochenta) RD. Las fracciones de años se abonan por dozavos.

Artículo 9.- Seguro de Salud y Régimen Previsional

- 9.1. Manténgase vigente el Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria en sustitución del régimen de prestaciones de salud.
- 9.2. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% (cuatro por ciento) de la remuneración en el mes por cada trabajador.
- 9.3. Los afiliados y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones del seguro social de salud siempre que aquellos cuenten con 3 (tres) meses de aportación consecutivos o con 4 (cuatro) no consecutivos dentro de los 12 (doce) meses calendario anteriores al mes en el que se inició la causal. En caso de accidente, basta que exista afiliación.
- 9.4. ESSALUD podrá celebrar convenios con el Ministerio de Salud o con otras entidades, públicas o privadas, a fin de proveer los servicios de salud correspondientes.
- 9.5. Los trabajadores podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales, siendo opción del trabajador su incorporación o permanencia en los mismos.

### 2.3. Conceptual.

#### 2.3.1. Ley del Sector Agrario

Ley N° 27360 (Ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario), modificada por la ley N° 28810, relacionada a la ampliación de la vigencia de la ley N° 27360 y el D.S. N° 049-2002-AG (Reglamento de la ley que aprueba las normas de promoción del Sector Agrario) son normas de carácter principal con relación a este régimen y normas conexas. Los dispositivos legales descritos previamente, buscan incentivar la actividad agrícola y brindar los beneficios de tal manera que se promueva una mayor productividad y beneficios económicos a los actores que participan en el sector agrícola.

## A. Régimen tributario

### ***Tributo:***

Gonzales (2010), el tributo es un término que proviene del latín tributum. Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. (p. 12)

### **Los beneficios tributarios**

Cuadros (2019), los beneficios tributarios se reduce la tasa de impuesto a la renta para las empresas agrarias del 29,5% (bajo el régimen general) al 15%, para efectos del cálculo del impuesto a la renta se les permite aplicar un sistema de depreciación acelerada (20% anual) sobre el monto de las inversiones en infraestructura hidráulica y de riego que realicen, así como la recuperación anticipada del impuesto general a las ventas pagado en determinados casos. (p. 1).

- Incentivos tributarios: Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos.
- Exoneraciones: Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga.
- La inmunidad es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quienes la Constitución quiere exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19° de nuestra Constitución.

- La inafectación o no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha pre visto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado.
- Las exoneraciones se configuran como supuestos de excepción respecto del hecho imponible, lo cual quiere decir que el hecho imponible nace, y/o, los sujetos (exoneraciones subjetivas) o actividades (exoneraciones objetivas).

**Casos de beneficios tributarios: Régimen Tributario Peruano:**

- a) Inafectaciones y exoneraciones establecidas en el artículo 18° y 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b) Artículo 2° que establece los conceptos no gravados, así como los Apéndices I y II que establecen la exoneración de determinados bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley del IGV.
- c) Beneficios tributarios lo vemos en la Ley de Promoción en la Inversión de la Amazonía – Ley N° 27037, que establece la exoneración del IGV en algunas zonas del territorio de la Amazonía.

Beneficios tributarios que establece la Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Alto andinas – Ley N° 29482, que establece la exoneración del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, del IGV, en la importación de bienes de capital para fines de uso productivo; así como la exoneración de las Tasas Arancelarias en la importación de bienes de capital para fines de uso productivo.

## B. Régimen laboral

### **Los beneficios laborales**

Para Cuadros (2019), los beneficios laborales se crea un régimen laboral especial con derechos recortados (para los trabajadores) en relación con los establecidos en el régimen laboral general (regulado por el D. Leg. 728), incluyendo: pago de remuneración diaria (incluye compensación por tiempo de servicios – CTS y gratificaciones recortadas), descanso vacacional remunerado de 15 días calendario por cada año de servicio (vs. 30 días en el régimen general), indemnización por despido arbitrario equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año de servicio con un tope de 180 (vs. 1,5 remuneraciones mensuales por cada año de servicio en el régimen general con un tope de 12), aporte mensual del empleador de 4% de la remuneración por concepto de seguridad social en salud (EsSalud) vs. 9% en el régimen general y afiliación obligatoria al sistema de pensiones. No incluye asignación familiar, cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo ni seguro de vida. (p. 8).

### 2.3.2. Competitividad

Según Escuela de negocios Barcelona, (2020), considera que la competitividad empresarial es un término que hace referencia a la capacidad de un negocio para producir y vender productos / servicios que cumplan con la calidad de los mercados, al mismo precio o con precios más bajos, y maximizando los rendimientos de los recursos consumidos para producirlos. En relación con sus competidores, una empresa competitiva ostentaría una superioridad comprobable en cuanto al rendimiento económico y que, podría crecer más rápido con el tiempo. En consecuencia, la competitividad empresarial está relacionada con la efectividad organizacional y su capacidad para cumplir con los requisitos de desarrollo del desempeño fijados. (p. 25).

Todas las empresas buscan ser competitivos para estar vigentes en el mercado y para ello se debe realizar una efectiva gestión empresarial, que monitoree todos los ámbitos de la empresa.



#### A. Productividad.

Galindo y Ríos (2015) sostienen que:

La productividad es una medida de qué tan eficientemente utilizamos nuestro trabajo y nuestro capital para producir valor económico. Una alta productividad implica que se logra producir mucho valor económico con poco trabajo o poco capital. Un aumento en productividad implica que se puede producir más con lo mismo. En términos económicos, la productividad es todo crecimiento en producción que no se explica por aumentos en trabajo, capital o en cualquier otro insumo intermedio utilizado para producir. (p.2)

Según Pañaranda (2015), la productividad laboral y su teoría económica señala que la decisión de contratar un trabajador debe ser resultado de comparar el salario nominal (costo marginal) que recibe versus el valor monetario de su productividad (ingreso marginal). En ese contexto el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima explica que como tal la empresa no contrataría un trabajador si el costo marginal supera al ingreso marginal y, además, que todo aumento en el salario debe responder a incrementos en la productividad del trabajador o productividad laboral. (p, 8)

#### B. Capacidad de inversión.

La capacidad de inversión empresarial, visto desde una consideración amplia, se considera a la capacidad de materialización de los medios financieros en bienes que van a ser utilizados en un proceso productivo de una empresa o unidad económica, y comprendería la adquisición tanto de bienes de equipo, como de materias primas, servicios etc. Cuyo objetivo será obtener beneficios económicos y buscaré el rendimiento esperado, que lo medirá a través de los indicadores de Rentabilidad.

##### ➤ Rentabilidad.

Zamora (2008), concepto de rentabilidad ha ido cambiando con el tiempo y ha sido usado de distintas formas, siendo éste uno de los indicadores más relevantes para medir el éxito de un sector,

Subsector o incluso un negocio, ya que una rentabilidad sostenida con una política de dividendos, conlleva al fortalecimiento de las unidades económicas. Las utilidades

Reinvertidas adecuadamente significan expansión en capacidad instalada, actualización de la tecnología existente, nuevos esfuerzos en la búsqueda de mercados, o una mezcla de todos estos puntos.

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados.

En la literatura económica, aunque el término de rentabilidad se utiliza de forma muy variada, y son muchas las aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina a la rentabilidad a la medida del rendimiento que en un determinado periodo produce los capitales utilizados en el mismo. Esto supone la comparación entre la renta generada y los medio utilizados para obtenerla con el fin de permitir la elección entre alternativas o a juzgar por la eficiencia de las acciones realizadas, según que el análisis sea a priori o a posteriori. (pp. 57, 58)

➤ Rentabilidad Económica y Financiera:

Según Sánchez (2002):

- a) Rentabilidad Económica el resultado antes de intereses e impuestos suele identificarse con el resultado del ejercicio

prescindiendo de los gastos financieros que ocasiona la financiación ajena y del impuesto de sociedades. Al prescindir del gasto por impuesto de sociedades se pretende medir la eficiencia de los medios empleados con independencia del tipo de impuestos, que además pueden variar según el tipo de sociedad.

- b) La rentabilidad financiera de los fondos propios, denominada en la literatura anglosajona return on equity (ROE), es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento obtenido por esos capitales propios, generalmente con independencia de la distribución del resultado. (pp 6 -10).

### 2.3.3. El sector agrario en el Perú.

Para el INEI (1998). El desarrollo del sector agrario, ha respondido al modelo de desarrollo económico impuesto en el país, entre las décadas de los 60 y los 80, por la concepción CEPALINA, (Comisión económica para el desarrollo de América Latina, CEPAL), que elaboró la "teoría del desarrollo" orientada a ampliar el mercado interno con base en el sector industrial, para lo cual la agricultura debería "coadyuvar" "liberando mano de obra" y produciendo alimentos baratos, a fin de posibilitar salarios e insumos también baratos para la industria. (p. 5)

Vásquez (1999) manifiesta que el eje de desarrollo en la economía era el sector industrial y el sector agropecuario estaba considerado como "...un sector secundario, proveedor de insumos y alimentos a bajo costo para favorecer a la industria y a los otros sectores de la economía nacional, la lógica de este modelo indicaba que el desarrollo de país debería darse hacia "adentro", tratando de generar un mercado interno, cuya concreción, en las condiciones del Perú de la década de los 60, condenaba irremediabilmente a la agricultura a una situación de dependencia respecto al sector urbano – industrial". (p. 364)

Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, La política nacional agraria, considera que el Sector Agrario aporta al crecimiento económico, la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza rural en el Perú, al coadyuvar con singular importancia en el empleo directo y la generación de ingresos, de por lo menos una tercera parte de la población peruana, y de participar significativamente en el Producto Bruto Interno (PBI) en un conjunto importante de departamentos del país.

La participación de la agricultura en el PBI nacional ha variado en las últimas cinco décadas. BCRP (2016) establece que en el año 1950 la agricultura representaba el 11.0% del PBI nacional, participación que se redujo hasta casi la mitad, 5.7%, en 2010 y a 5.3% del PBI nacional al cierre de 2014.

Sin embargo, para el INEI (2014), éste sigue representando, en promedio, el 29.6% del empleo total del país. Es decir, uno de cada tres peruanos está generando ingresos o está siendo empleado en el Sector, aunque con niveles bajos de productividad.

No obstante, luego de casi 30 años con una balanza comercial deficitaria de productos agropecuarios, a partir de la última década se empezó a cerrar esta brecha por el fuerte incremento de las agro-exportaciones, que representa, al 2014, el 12.8% del total de las exportaciones del país.

Esta expansión exportadora se ha concentrado en productos como café (tradicional), espárragos frescos y en conservas, así como uvas, mangos, cacao, palta y la quinua (no tradicionales).

Minagri, (2016) En cuanto a la estructura demográfica, de acuerdo al IV Censo Nacional Agropecuario - CENAGRO 2012, el número de agricultores, a nivel nacional, asciende a 2.26 millones, lo que equivale a un incremento en casi medio millón (28%) entre 1994 (año del III CENAGRO) y 2012, donde las mujeres representan el 30.8% del total de personas en la actividad agropecuaria. Asimismo, en comparación con el

CENAGRO 1994 la cantidad de mujeres en esta actividad se duplicó, mientras que los varones sólo crecieron un 14.2%. Cabe resaltar que, este incremento en el número de agricultores estuvo acompañado de mejoras en algunas variables socio demográficas, como la educación; aunque se registran carencias según género y grupos de edad.

Así, en el periodo intercensal, el nivel de educación de los agricultores con secundaria completa pasó de 7% a 15%. No obstante, los niveles de educación difieren notablemente entre grupos de edad: los agricultores entre 24 y 35 años de edad tienen un perfil educativo más elevado que los ubicados en el rango de 45 y 54 años, y aún mejor que los de más de 65 años.

De otro lado, se registra una fuerte asimetría en el nivel educativo alcanzado por hombres y mujeres agricultores. En particular, existe un grave problema de analfabetismo en la población de mujeres agricultoras, ya que un 28% carece de nivel educativo, mientras que este porcentaje es de sólo 9% para los varones.

En relación a la edad de los agricultores, se evidencia un relativo envejecimiento en los últimos años. Son mayoritarios los grupos de agricultores con edades entre 45 a 54 años, así como los que tienen más de 65 años, situación que se diferencia de 1994, cuando el grupo entre 35 y 44 años era el mayoritario. Esta tendencia refleja los patrones generales de evolución demográfica de las zonas rurales en el Perú durante las últimas dos décadas. En este caso, es particularmente notorio el incremento de agricultores con más de 65 años, que representan actualmente el 21% del total. Asimismo, se debe enfatizar la importancia que tiene el sector agricultura en la economía regional. Así, por ejemplo, en el año 2012, el sector representó el 33% del PBI en Amazonas, otras regiones en las que el sector tiene un peso importante, superior al 20%, son La Libertad, Huánuco, Apurímac y San Martín. (pp. 7 - 11).

#### 2.4. Definiciones de términos básicos.

- Exoneración tributaria: Liberación del cumplimiento de una obligación o carga tributaria, con carácter temporal y otorgado por ley. Beneficio por el que un contribuyente sujeto pasivo del tributo es liberado de sus obligaciones tributarias. : (Glosario BCRP, 2018)
- Impuesto indirecto: Grava la producción, el tráfico, el gasto y el consumo. Es proporcional, y su tipo no depende de las características personales del sujeto pasivo. Los impuestos indirectos más usuales son los que gravan las ventas, el valor añadido, el consumo de artículos considerados de lujo, las transmisiones de bienes muebles o inmuebles, etc. (Glosario BCRP, 2018).
- Sectores económicos: Parte de la actividad comercial, industrial y financiera de un país o una región que es delimitada por la organización pública, corporativa y privada de los gastos o por varios tipos de productos agrícolas, de manufactura y de servicios. (Glosario IICA, 2018)
- Sector primario: Parte de la economía de un país o una región que hace uso directo de los recursos naturales, como la agricultura, la silvicultura, la pesca, la metalurgia, la minería y la industria de los combustibles. (Glosario IICA, 2018)
- Subsidios: Pago o beneficio dado para equilibrar parcialmente el costo de actividades específicas, como la fabricación, producción o exportación de un artículo. (Glosario IICA, 2018).
- Tasa impositiva: Porcentaje que se aplica sobre la base imponible, para el cálculo de un determinado impuesto de acuerdo a dispositivos legales vigentes. (Glosario BCRP, 2018).
- Tecnología: La aplicación del conocimiento científico para propósitos prácticos en cualquier campo. Incluye métodos, técnicas e instrumentación. (Glosario IICA, 2018).

- Trabajo agrícola: Gente asalariada, empleada por un trabajador agrícola para asistir en el trabajo agropecuario, incluyendo el trabajo regular, estacional, local, migratorio, a tiempo completo o parcial. (Glosario IICA, 2018).
- Tributo: El Código Tributario indica que es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Glosario BCRP, 2018).
- Precio: Valoración de un bien o servicio en unidades monetarias u otro instrumento de cambio. El precio puede ser fijado libremente por el mercado en función de la oferta y la demanda, o por las autoridades, en cuyo caso se trataría de un precio controlado. (Glosario BCRP, 2020)
- Producción Agropecuaria: El PBI agropecuario es la suma del valor de producción agrícola y pecuaria estimado por el Ministerio de Agricultura que toma en cuenta la producción de 74 productos agrícolas y 12 pecuarios. En el primer caso se toma el volumen de la producción en toneladas métricas de cada producto y su precio promedio registrado en el año base. En el caso del subsector pecuario, comprende la cría y/o engorde de ganado, aves de corral y otros animales domésticos; así como la obtención de sus subproductos: leche, lana, huevos y otros. (Glosario BCRP, 2020).
- Productividad: Para una unidad económica determinada, indicativo del uso y aprovechamiento, es decir, del rendimiento que se obtiene de cada factor de producción. Se mide mediante el cociente entre la cantidad total de producción de un bien o servicio y la cantidad de un determinado factor utilizado en su producción. El grado de productividad se traduce en competitividad dentro del mercado; así, si la productividad conseguida es muy alta, se ocupará una posición mejor que la de los competidores. (Glosario BCRP, 2020)
- Rentabilidad: Capacidad de un activo para generar utilidad. Relación entre el importe de determinada inversión y los beneficios obtenidos una vez deducidos comisiones e impuestos. La rentabilidad, a diferencia de

magnitudes como la renta o el beneficio, se expresa siempre en términos relativos. (Glosario BCRP, 2020)



### III. VARIABLES E HIPOTESIS

#### 3.1. Hipótesis.

##### Hipótesis general

La ley 27360 del sector agrario si contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas Productoras de Frutas.

##### Hipótesis específicas

- El régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a mejorar la productividad y calidad de las pequeñas empresas Productoras de Frutas.
- El régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas Productoras de Frutas.

#### 3.2. Definición conceptual de las variables.

La investigación a desarrollar considera dos variables muy representativas del sector agrícola, que involucra aspectos fundamentales respecto a la ley 27360 del sector agrario y la competitividad del sector a partir de la valorización de los insumos que utiliza en el proceso de producción y el aporte que cada uno de ellos genera:

*Variable independiente (X):* Ley 27360 del sector agrario.

La Ley de promoción del sector agrario está beneficiando con exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios y laborales especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias y laborales para ciertos contribuyentes y que requieren de un marco normativo para su aplicación.

*Variable Dependiente (Y):* Competitividad.

Es un conjunto de factores que explican la capacidad de un país o de una empresa para producir bienes de calidad, como consecuencia de ello, lograr un alto grado de productividad y rentabilidad.

### 3.3. Operacionalización de las variables.

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICES	MÉTODO	TECNICA
<b>LEY 27360</b>	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION	VALOR MONETARIO DE PLANILLAS	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
		BENEFICIOS SOCIALES	VALOR MONETARIO LIQUIDACION BBSS	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
	REGIMEN TRIBUTARIO	DEPRECIACION	VALOR MONETARIO DE DEPRECIACION	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
		IMPUESTO A LA RENTA	VALOR MONETARIO DE IMPUESTO A LA RENTA	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>					OBSERVACION Y REGISTRO
<b>COMPETITIVIDAD</b>	PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	CALIDAD INTERNA DEL PRODUCTO	VALOR NOMINAL DE CALIDAD INTERNA DEL PRODUCTO	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
		CALIDAD EXTERNA DEL PRODUCTO	VALOR PORCENTUAL CALIDAD EXTERNA DEL PRODUCTO	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
	CAPACIDAD DE INVERSION	RENTABILIDAD ECONOMICA	VALOR PORCENTUAL DE LA R. ECONOMICA	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO
		RENTABILIDAD FINANCIERA	VALOR PORCENTUAL DE LA R. FINANCIERA	NO PROBABILISTICO	OBSERVACION Y REGISTRO

## IV. DISEÑO METODOLÓGICO

### 4.1. Tipo y diseño de investigación.

#### 4.1.1. Tipo de Investigación

La investigación desarrollada fue aplicada y presentó un estudio descriptivo – explicativo; que busca explicar la relación entre sus variables. En nuestra investigación se busca identificar la relación entre la ley del sector agrario 27360 y la competitividad de las pequeñas empresas en el sector agrícola del Perú.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) sostienen que “Los estudios descriptivos; buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (pp. 85-95).

Según Palella y Martins (2006) la Investigación Explicativa: Se centra en determinar los orígenes o las causas de un determinado conjunto de fenómenos complejos y delicados, en los que el riesgo de cometer errores es alto. Su objetivo es el de encontrar las relaciones causa-efecto de ciertos hechos con el objeto de conocerlos con mayor profundidad. (p. 103)

#### 4.1.2. Diseño de Investigación

La investigación presentó un diseño no experimental, al respecto Palella y Martins (2006) manifiestan que; el diseño no experimental: es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica, sino que se observan las que existen. (p. 96)

Nuestra investigación presentó, además; características de ser una investigación longitudinal o evolutiva, ya que se tomarán datos a través del tiempo en puntos o periodos (datos *expos facto*), para hacer

inferencias respecto al cambio y sus consecuencias que conllevan, pudiendo analizarlo a través del nivel descriptivo, ya que se buscará especificar propiedades, características y rasgos importantes relacionados al tema de investigación.

#### 4.2. Método de investigación.

El método de investigación corresponde al hipotético deductivo y presenta un nivel descriptivo, ya que se buscó encontrar explicaciones relacionados de la ley del sector agrario y su efecto en la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Al respecto Caballero, A. (2011) indica que el método descriptivo, es aquella orientación que se centra en responder a la pregunta acerca de cómo es una determinada parte de la realidad objeto de estudio. (p. 139)

#### 4.3. Población y muestra.

##### 4.3.1. Población.

La población estuvo constituida por la información de las principales pequeñas empresas del Consorcio de productores de frutas, involucradas con los beneficios tributarios y laborales, el análisis de los factores relacionados a los niveles de la competitividad agrícola.

Parella y Martins (2006), sostienen que; “una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que generalmente suele ser inaccesible” (p. 115)

##### 4.3.2. Muestra.

La muestra usada en la investigación, corresponde a la muestra por conveniencia y, para ello recurrimos a los datos de la información tributaria, financiera y de los niveles de la competitividad de la Empresa “FEZANO S.R.L”.

Al respecto Ochoa, (2015) señala que la “muestra por conveniencia es una técnica comúnmente usada. Consiste en seleccionar una muestra de la población por el hecho de que información sea accesible”.

#### 4.4. Lugar de estudio.

El lugar de estudio en el que se desarrolló la investigación, corresponde al sector agrícola en el Perú y tomando como muestra por conveniencia a la Empresa “FEZANO S.R.L.” con un horizonte temporal que corresponde al periodo entre los años 2016 al 2020.

#### 4.5. Técnica e instrumento para la recolección de la información.

##### 4.5.1. Técnicas

**Análisis documental:** Esta técnica permite realizar la revisión exhaustiva de la información financiera, tributaria y de los factores que permiten calcular la competitividad de la Empresa “FEZANO S.R.L que pertenece al sector agrícola, y con la información correspondiente a los años 2016 al 2020.

**Observación:** Por medio de esta técnica, se realizó el análisis adecuado del contexto relacionado a la investigación para poder recopilar información de la empresa “FEZANO S.R.L.” involucrada en el tema de investigación. Según, Palella y Martins (2006), consiste en el uso sistemático de nuestros sentidos orientados a la captación de la realidad que se estudia. Es por ello una técnica tradicional, cuyos primeros aportes sería imposible rastrear. A través de los sentidos, el hombre capta la realidad que lo rodea y luego la organiza intelectualmente. (p. 126)

##### 4.5.2. Instrumentos.

**Guía de análisis documental:**

El análisis documental fue una técnica de representación del contenido de los documentos en un sistema realizado, principalmente para que puedan

ser recuperados cuando sean necesitados. Para Carrasco (2015) “diseñar un buen instrumento de medición es fundamental para cualquier investigador.

El instrumento de observación se derivó del análisis que se realizó al sector agrícola para el período 2016 al 2020, respecto a los beneficios de la ley 27360 y la competitividad del sector. Para Balestrini (2000) las técnicas de: observación documental, presentación resumida, resumen analítico y análisis crítico. A partir de la observación documental, como punto de partida en el análisis de las fuentes documentales de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para esta investigación. (p.136).

#### 4.6. Análisis y procesamiento de datos.

En nuestro plan de análisis y procesamiento de los datos para el desarrollo de la investigación, se utilizó el método estadístico para procesarlos. Es por ello que fue necesario del uso de paquetes estadísticos, como el programa de estadística SPSS 24 y la hoja de cálculo Excel 2017. Estos programas fueron usados en el procesamiento de la información y permitió identificar los indicadores estadísticos, tales como; la prueba de normalidad de los datos, el coeficiente de correlación de Pearson, prueba de T-Student, análisis de regresión lineal, análisis de series de tiempo; además se utilizó el programa de Microsoft Excel a fin de obtener y presentar un buen resultado tanto gráfico como estadístico. Finalmente, se organizaron los resultados; utilizando cuadros y gráficos de línea, para luego describirlos con el fin de responder a las preguntas que se formularon en la investigación.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados descriptivos.

#### A. Hipótesis específica 1.

El régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

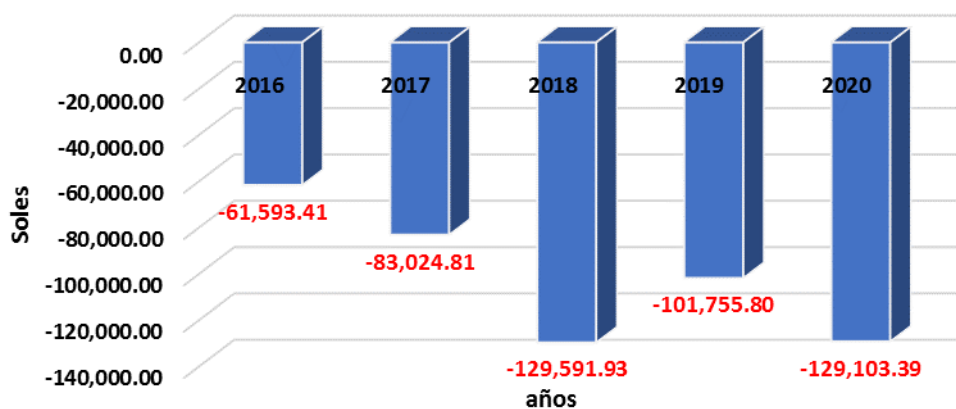
Tabla N° 1

Evolución de la comparación del pago de remuneraciones (con gratificaciones y CTS) entre el Régimen Agrario (Ley del sector agrícola) y en el Régimen General de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	REGIMEN AGRARIO Remunerac. sin gratificación y CTS	REGIMEN GENERAL Remunerac. con gratificación y CTS	Diferencia entre las remuneraciones (con gratificaciones y CTS) del Régimen Agrario y las remuneraciones en el Régimen General (S/.)
2016	S/. 233,485.26	S/. 295,078.67	-61,593.41
2017	S/. 314,726.36	S/. 397,751.17	-83,024.81
2018	S/. 490,800.21	S/. 620,392.14	-129,591.93
2019	S/. 385,259.74	S/. 487,015.53	-101,755.80
2020	S/. 488,669.72	S/. 617,773.11	-129,103.39

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 1  
Diferencia entre las remuneraciones (con gratificaciones y CTS) del Régimen Agrario y las remuneraciones en el Régimen General (S/.)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

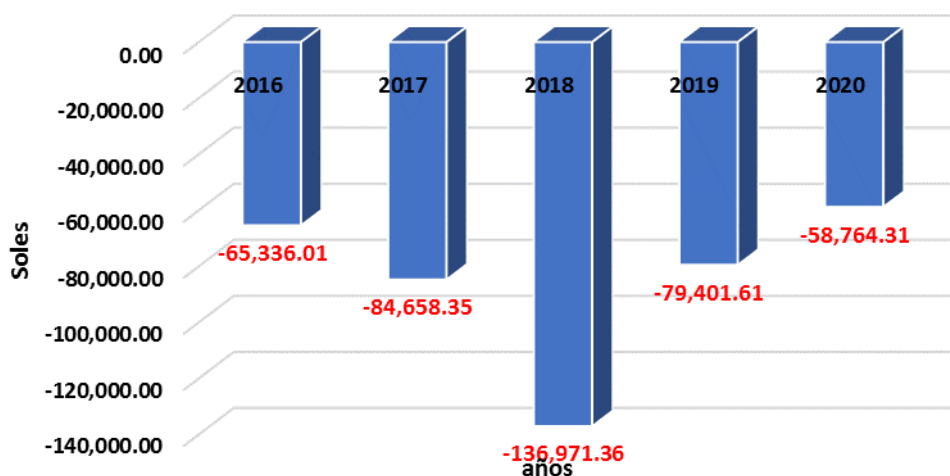
En la tabla y figura N° 1, se presenta la comparación entre las remuneraciones, que incluye las gratificaciones y la CTS tanto en el régimen agrario, y suponiendo que se presentara en el régimen general. Se observa una gran diferencia entre los valores comparados que favorece los costos laborales cuando se aplica la ley del sector agrícola, el valor más representativo ocurre en el año 2018, con un ahorro de S/129,591.

Tabla N° 2  
Evolución de la comparación del pago de beneficios sociales en el Régimen Agrario (Ley del sector agrícola) y en el Régimen General de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	REGIMEN AGRARIO Beneficios sociales. Rég. Agrario	REGIMEN GENERAL Beneficios sociales. Rég. General	Diferencia entre el pago de beneficios sociales en el Régimen Agrario y en el Régimen General
2016	12,416.09	77,752.10	-65,336.01
2017	16,088.00	100,746.35	-84,658.35
2018	26,019.13	162,990.49	-136,971.36
2019	15,083.16	94,484.77	-79,401.61
2020	25,604.64	84,368.95	-58,764.31

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 2  
Diferencia entre el pago de beneficios sociales en el Régimen Agrario y en el Régimen General (S./)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.



En la tabla y figura N° 2, presentamos la comparación entre los beneficios sociales, tanto en el régimen agrario, y suponiendo que se presentara en el régimen general. Nuevamente se observa una gran diferencia entre los valores comparados que favorece los costos laborales cuando se aplica la ley del sector agrícola, el valor más representativo ocurre en el año 2018, con un ahorro de S/136,971.

Tabla N° 3

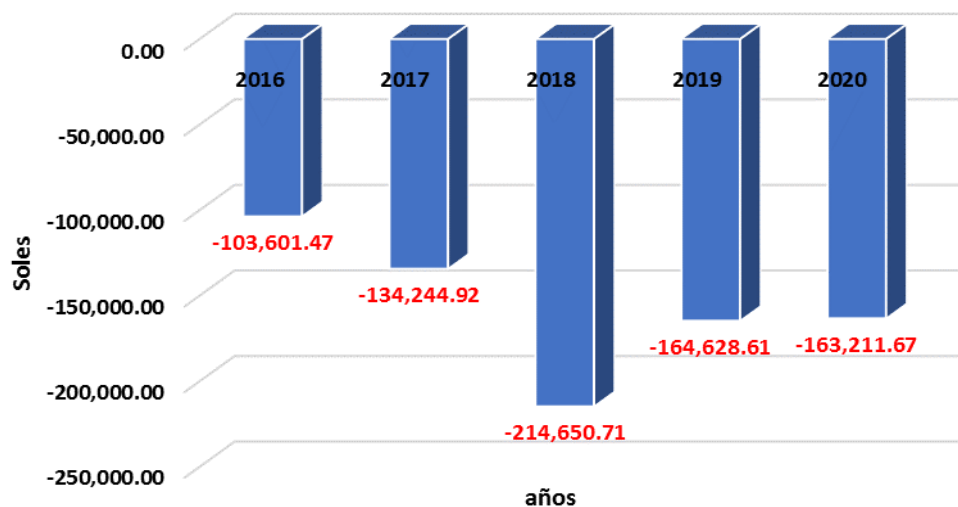
Evolución de la comparación del pago de remuneraciones en el Régimen Agrario (Ley del sector agrícola) y en el Régimen General de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	REGIMEN AGRARIO	REGIMEN GENERAL	Diferencia entre las remuneraciones en el Régimen Agrario y las remuneraciones en el Régimen General
	Remunerac. R.L. Agrario	Remunerac. R.L. General	
2016	S/. 284,347.20	S/. 387,948.67	-103,601.47
2017	S/. 368,452.00	S/. 502,696.92	-134,244.92
2018	S/. 587,876.68	S/. 802,527.39	-214,650.71
2019	S/. 450,878.17	S/. 615,506.78	-164,628.61
2020	S/. 617,773.11	S/. 780,984.78	-163,211.67

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 3

Diferencia entre las remuneraciones del Régimen Agrario y las remuneraciones en el Régimen General (S/.)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 3, presentamos la comparación entre las remuneraciones, tanto en el régimen agrario, y suponiendo que se presentara en el régimen general. Nuevamente se observa una gran diferencia entre los valores comparados que favorece los costos laborales cuando se aplica la ley del sector agrícola, el valor más representativo ocurre en el año 2018, con un ahorro de S/214,651.

Tabla N° 4

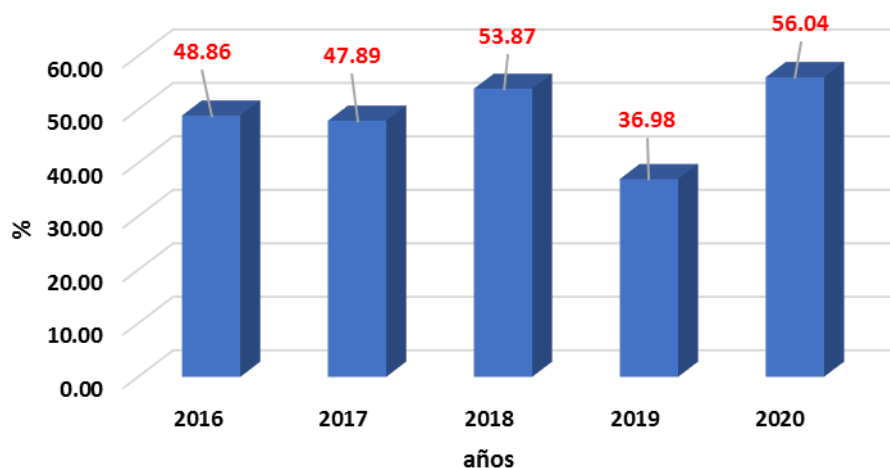
Evolución de la comparación del valor monetario de la venta del producto exportado y la venta total de los productos agrícolas de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020.

AÑOS	Valor monetario de venta total	Valor monetario del producto exportado	Valor porcentual entre el valor monetario exportado del valor monetario de la venta total
2016	S/. 1,623,170.77	S/. 793,081.24	48.86
2017	S/. 956,729.96	S/. 458,177.98	47.89
2018	S/. 1,465,242.27	S/. 789,326.01	53.87
2019	S/. 1,370,654.64	S/. 506,868.09	36.98
2020	S/. 2,804,175.61	S/. 1,571,460.01	56.04

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 4

Valor porcentual entre el valor monetario exportado del valor monetario de la venta total (%)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 4, presentamos la comparación entre el valor monetario de la venta total y el del producto exportado. Se observa que en promedio el 48.73% de la producción de fruta se exporta, presentando valores representativos en los

años 2018 con el 53.87% y de 56.04% para el año 2020, a pesar de las circunstancias de salud pública se ha logrado aumentar la exportación.

La efectividad de la productividad se expresa en la capacidad que representa el producto (frutas) exportado durante el periodo de análisis y que en promedio se expresa en un valor del 40% del valor de las ventas del sector agrícola en lo que corresponde a las frutas.

Tabla N° 5

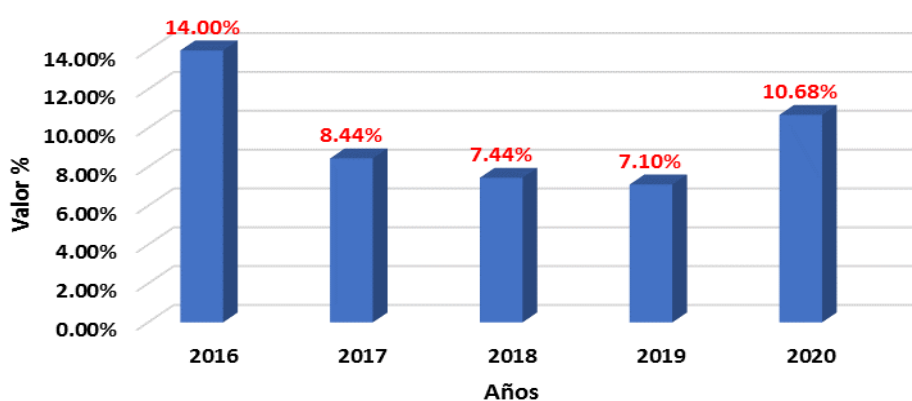
Valor porcentual de la calidad interna del producto agrícola de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En %)

AÑOS	Calidad Interna del producto exportable %
2016	14.00%
2017	8.44%
2018	7.44%
2019	7.10%
2020	10.68%

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 5

Valor porcentual de la calidad interna del producto agrícola de la empresa Fezano S.C.R.L.. Período 2016 al 2020



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 5, presentamos el valor porcentual de la calidad interna del producto agrícola, que depende de varios factores, pero que deben ser evaluados

para permitir la comercialización de exportación. Observamos que en el año 2016 el producto presenta un 14% de calidad interna descendiendo continuamente para los años 2017 al año 2018 en el que alcanza un valor de 7.10% de calidad interna, iniciando un proceso de recuperación para el año 2020; en el que alcanza el 10.68% de calidad interna.

Tabla N° 6

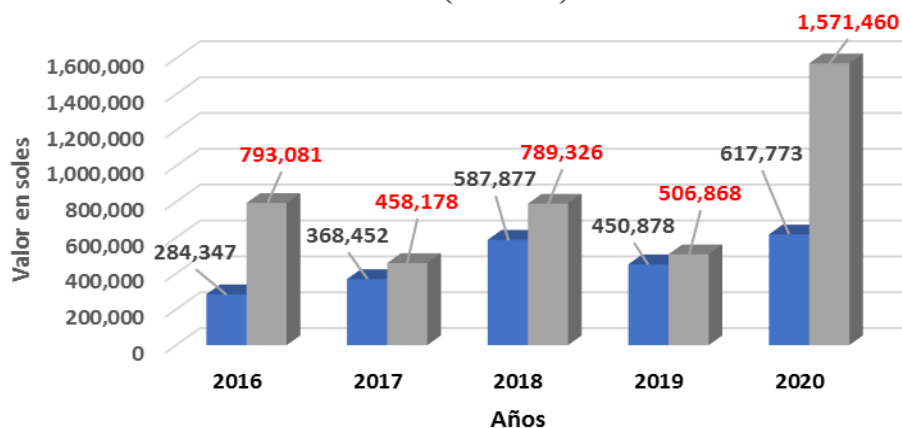
El Régimen laboral Agrario (Ley del sector agrícola) y la productividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	Valor monetario de las remuneraciones	Valor monetario del producto exportado
2016	284,347	793,081
2017	368,452	458,178
2018	587,877	789,326
2019	450,878	506,868
2020	617,773	1,571,460

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 6

El Régimen laboral Agrario (Ley del sector agrícola) y la productividad de la empresa Fezano S.C.R.L.. Período 2016 al 2020 (En soles)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 6, exhibimos la relación entre el valor monetario del régimen laboral agrario; a partir de las remuneraciones (amparado en la Ley del sector agrícola) y la productividad medido en el producto exportado. Se observa una tendencia creciente del régimen laboral influyendo en una mayor

productividad, dentro de los valores más representativos tenemos el año 2018 con remuneraciones de S/. 587,877 y una producción exportada de S/ 789,326 y para el año 2020 presenta los valores más representativos de la serie de estudio, con remuneraciones de S/. 617,773 y una producción exportada de S/ 1'571,460.

**B. Hipótesis específica 2.**

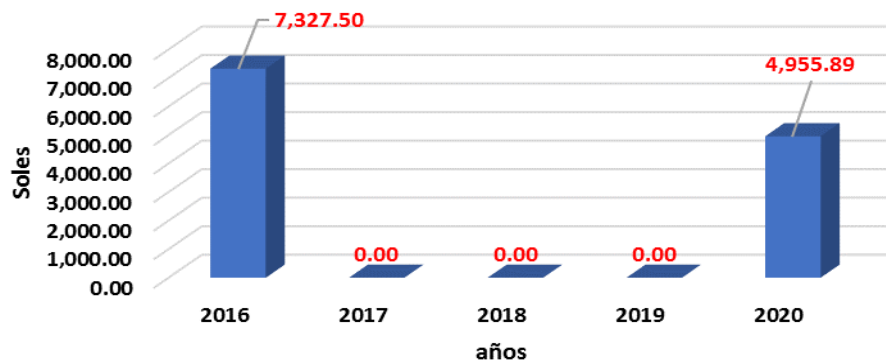
El régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

Tabla N° 7  
Comparación entre la depreciación en el Régimen Agrario (Ley del sector agrícola) y la depreciación en el Régimen General de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	REGIMEN AGRARIO Depreciación R.L. Agrario	REGIMEN GENERAL Depreciación R.L. General	Diferencia entre el valor de la depreciación en el Régimen Agrario y la depreciación en el Régimen General
2016	S/. 41,294.77	S/. 33,967.27	7,327.50
2017	S/. 28,567.47	S/. 28,567.47	0.00
2018	S/. 28,567.47	S/. 28,567.47	0.00
2019	S/. 28,805.94	S/. 28,805.94	0.00
2020	S/. 46,778.62	S/. 41,822.73	4,955.89

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 7  
Diferencia entre la depreciación en el Régimen Agrario (Ley del sector agrícola) y en el Régimen General de la empresa Fezano S.C.R.L.. Período 2016 al 2020 (S/.)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

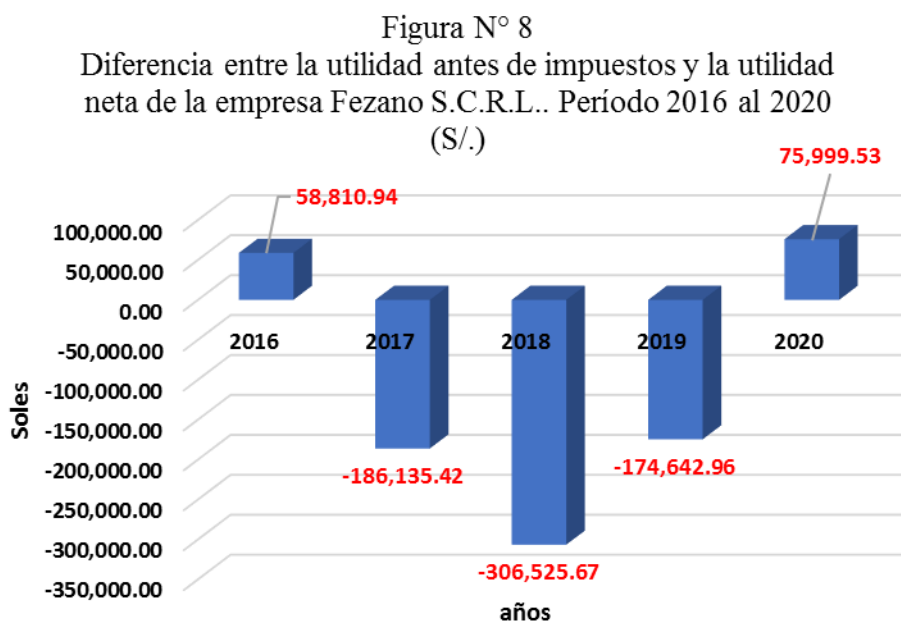
En la tabla y figura N° 7, se presenta la comparación entre la depreciación, tanto en el régimen agrario, y suponiendo que se presentara en el régimen general. Se observa diferencias entre los valores comparados para los años 2016 con S/. 7,327.50 y para el año 2020 con S/. 4,955.89.

Tabla N° 8

Comparación entre de la utilidad antes de impuestos y la utilidad neta de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	Utilidad antes de impuestos	Utilidad neta	Diferencia entre la utilidad antes de impuestos y la utilidad neta
2016	327,724.51	268,913.57	58,810.94
2017	- 186,135.42	S/. 0.00	-186,135.42
2018	- 306,525.67	S/. 0.00	-306,525.67
2019	- 174,642.96	S/. 0.00	-174,642.96
2020	379,997.65	303,998.12	75,999.53

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 8, se presenta la comparación entre la utilidad antes de impuestos y la utilidad neta de la empresa Fezano S.C.R.L. se observa que para los años 2016 y 2020 presenta saldos favorables en la utilidad neta, con valores de

S/. 268,913.57 y S/. 303,998.12 respectivamente. Respecto a los años 2017, 2018 y 2019 se observa valores negativos en la utilidad antes de impuestos con valores de S/. 186,135.42, S/. 306,525.67 y S/. 174,642.96 estas pérdidas económicas están vinculadas a la gestión, que se está logrando revertir en el año 2020.

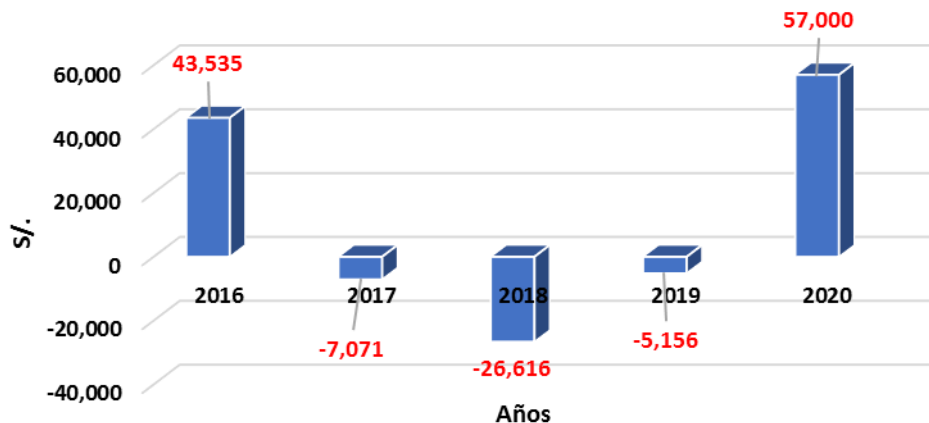
Tabla N° 9

Determinación del impuesto a la renta de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En S/.)

AÑOS	Valor monetario del impuesto a la renta S/.
2016	43,535
2017	-7,071
2018	-26,616
2019	-5,156
2020	57,000

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 9  
Determinación del impuesto a la renta de la empresa Fezano S.C.R.L.. Período 2016 al 2020.



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 9, se presenta la determinación del impuesto a la renta de la empresa Fezano S.C.R.L. se observa que para los años 2016 y 2020 presenta saldos favorables para el pago del impuesto a la renta, con valores de S/. 43,535 y S/. 57,000 respectivamente. Respecto a los años 2017, 2018 y 2019 se observa

valores negativos en la determinación del impuesto a la renta, originado por las pérdidas obtenidas en el período de análisis, cuyo valor más representativo ocurre en el año 2018 con -S/ 26,616.

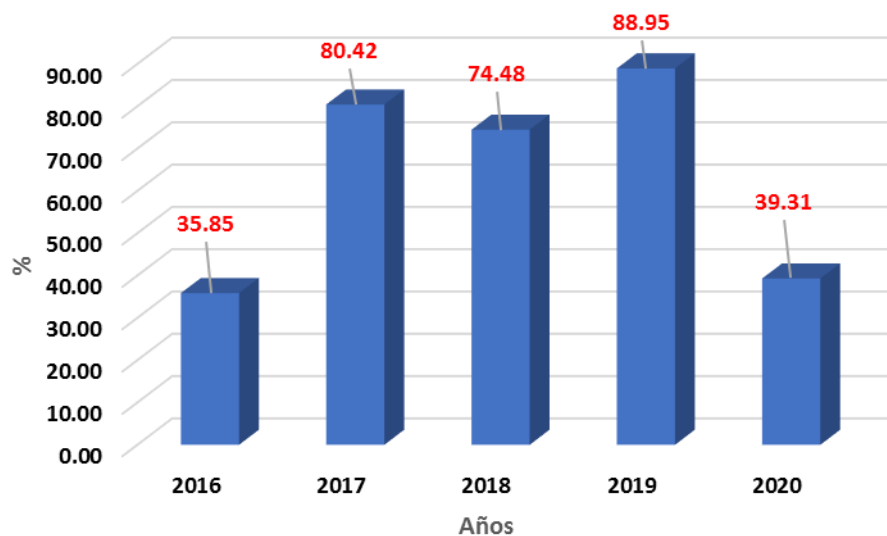
Tabla N° 10

Relación entre los activos propios o patrimonio neto con al activo total de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	Activos propios o patrimonio neto (S/.)	Activo total (S/.)	Relación entre los activos propios y el activo total (%)
2016	284,347	793,081	35.85
2017	368,452	458,178	80.42
2018	587,877	789,326	74.48
2019	450,878	506,868	88.95
2020	617,773	1,571,460	39.31

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

**Figura N° 10**  
Relación entre los activos propios y el activo total (%)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 10 se presenta la relación entre los activos propios o el patrimonio neto y el activo total de la empresa Fezano S.C.R.L. Podemos observar que la relación ha tenido una tendencia cíclica, empezando en el año 2016 con el



35.85% de los activos propios respecto al activo total, de 80.42% en el año 2017, baja en el año 2018 a 74.48%, volviendo a subir en el año 2019 con el valor porcentual de 88.95% y finalmente vemos un descenso hasta el 39.31% en el año 2020.

Tabla N° 11

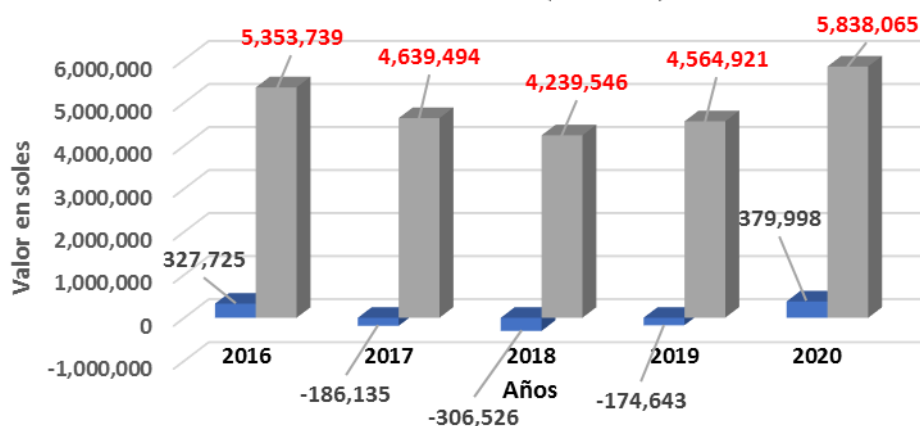
Relación entre el régimen tributario (Ley del sector agrícola) y la capacidad de inversión de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	Utilidad antes de impuestos (S/. )	Activos propios o patrimonio neto (S/. )
2016	327,725	5,353,739
2017	-186,135	4,639,494
2018	-306,526	4,239,546
2019	-174,643	4,564,921
2020	379,998	5,838,065

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 11

Relación entre el régimen tributario (Ley del sector agrícola) y la capacidad de inversión de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 11, exhibimos la relación entre el valor monetario del régimen tributario a partir de la utilidad antes de impuestos (amparado en la Ley del sector agrícola) y la capacidad de inversión, a partir de los activos propios. Se observa una tendencia cíclica, con valores negativos en la determinación de la

utilidad antes de impuestos, dentro de los valores más representativos tenemos el año 2018 con un valor negativo de S/. 306,526 y una recuperación expresada en el año 2020 con un valor de S/ 379,998. Respecto a la capacidad de inversión está representada en los activos propios que presenta valores muy representativos para toda la serie de análisis, siendo el último para el año 2020, de S/. 5'838,065 mostrando solides de capacidad para la inversión.

C. Hipótesis general.

La ley del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

Tabla N° 12

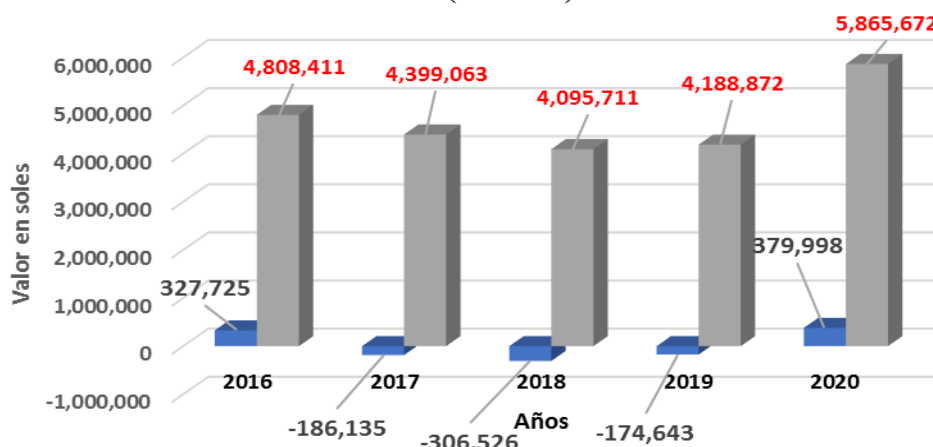
Relación entre el régimen tributario agrario (Ley del sector agrícola) y la competitividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)

AÑOS	Utilidad antes de impuestos (S/. )	Activos totales (S/.)
2016	327,725	4,808,411
2017	-186,135	4,399,063
2018	-306,526	4,095,711
2019	-174,643	4,188,872
2020	379,998	5,865,672

Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

Figura N° 12

El régimen tributario agrario (Ley del sector agrícola) y la competitividad de la empresa Fezano S.C.R.L. Período 2016 al 2020 (En soles)



Fuente: Estados Financieros Fezano S.C.R.L.

En la tabla y figura N° 12, presentamos la relación entre el régimen tributario agrario a partir de la utilidad antes de impuestos (amparado en la Ley del sector agrícola) y la competitividad, a partir de los activos totales. Se observa una tendencia cíclica, partiendo en el año 2016 con el valor de S/. 327,725, para luego descender en los años 2017 al 2019, y el valor negativo más representativo fue de S/. 306,526 y luego logra una recuperación en el año 2020 con un valor de S/ 379,998. Respecto a la competitividad se refleja en sus activos que presenta valores muy representativos para toda la serie de análisis, siendo el último para el año 2020, de S/. 5'865,672 mostrando solides para lograr una mayor capacidad inversión en vías de lograr mayor competitividad.

## 5.2. Resultados inferenciales.

### A. Hipótesis específica 1.

El régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

Presentamos la relación de contribución del régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas y a partir del método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo la siguiente función lineal:

$$Y_1 = -66805 + 1.9282 X_1$$

Donde:

$X_1$ ; representa al régimen laboral

$Y_1$  representa la productividad y calidad

En la función lineal se puede establecer que el régimen laboral agrario está contribuyendo en forma directa a mejorar las productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de fruta.

Para probar nuestras hipótesis estadísticas, enunciamos lo siguiente:

Ho: El régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 no contribuye a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

Ha: El régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

### PRUEBA DE NORMALIDAD DE LOS DATOS

#### Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<i>Ley Sector Agrícola, Régimen laboral remuneraciones Competitividad (productividad y calidad) producto exportado</i>	0,213	5	,200*	0,936	5	0,638
<i>Competitividad (productividad y calidad) producto exportado</i>	0,327	5	,085	0,823	5	0,023

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Los datos que corresponden a la competitividad (productividad y calidad) no son normales en la prueba de Shapiro-wilk, lo que nos conduce a realizar la prueba inferencial y hemos recurrido a la prueba de rangos con signo de Wilcoxon, obteniendo los siguientes resultados:

#### Rangos

		N	Rango promedio	Suma de rangos
<b>Competitividad (productividad y calidad) producto exportado – Ley Sector Agrícola, Régimen laboral remuneraciones</b>	Rangos negativos	0 <sup>a</sup>	,00	,00
	Rangos positivos	5 <sup>b</sup>	3,00	15,00
	Empates	0 <sup>c</sup>		
	Total	5		

a. Competitividad (productividad – calidad) < Ley Sector Agrícola, Régimen laboral remuneraciones

b. Competitividad (productividad – calidad) > Ley Sector Agrícola, Régimen laboral remuneraciones

c. Competitividad (productividad – calidad) = Ley Sector Agrícola, Régimen laboral remuneraciones

#### Estadísticos de prueba<sup>a</sup>

	Competitividad producto exportado – Ley Sector Agrícola, Régimen laboral remuneraciones
Z	-2,023 <sup>b</sup>
Sig. Asintótica (bilateral)	0,043

a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon

b. Se basa en rangos negativos.

#### Regla de decisión:

Del estadístico de prueba de wilcoxon queda establecido que se rechaza la hipótesis nula, ya que se obtuvo un “p” valor de 0.043 de sig. asintótica (bilateral), menor al 0.05 en consecuencia queda determinado que el régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 contribuye a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

#### B. Hipótesis específica 2.

El régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

A partir de la relación del régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 ha permitido incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas, haciendo uso del método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo la siguiente función lineal:

$$Y_2 = 4911136.13 + 1.98 X_2$$

Donde:

$X_2$ ; representa al régimen tributario

$Y_1$  representa la capacidad de inversión

En la función lineal obtenida se representa una relación entre el régimen tributario agrario que permite incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de fruta.

Para probar nuestras hipótesis estadísticas, enunciarnos lo siguiente:

Ho: El régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 no permite incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

Ha: El régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

### PRUEBA DE NORMALIDAD DE LOS DATOS

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<i>Ley Sector Agrícola, Régimen Tributario depreciación</i>	0,837	5	0,19	0,830	5	0,20
<i>Competitividad, Capacidad de inversión. Activos Propios</i>	0,976	5	0,12	0,951	5	0,14

a. Corrección de significación de Lilliefors

Los datos que corresponden a las variables Régimen Tributario y Capacidad de Inversión son normales en la prueba de Shapiro-wilk, lo que nos conduce a realizar la prueba inferencial y hemos recurrido a la prueba de Pearson obteniendo los siguientes resultados:

Resumen	
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0.974176276
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.949019416
R <sup>2</sup> ajustado	0.932025888
Error típico	169892.611
Observaciones	5

Realizando el proceso estadístico se obtuvo una alta correlación entre los datos correspondientes a la prueba con un R<sup>2</sup> de 97.42% y un coeficiente de determinación de 0.9490 por lo que se establece que la capacidad de inversión se explica en un 94.90% en el régimen tributario del sector agrario.

ANÁLISIS DE  
VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1.61191E+12	1.61191E+12	55.8459328 1	0.00496218 2
Residuos	3	86590497797	28863499266		
Total	4	1.6985E+12			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	4911136.126	76008.50983	64.61297738	8.1684E-06
Variable X 1	1.98139788	0.265140407	7.473013636	0.004962182

**Regla de decisión:**

Del estadístico de prueba de “t” studen, para 4 grados de libertad y un error de 0.05 en la prueba asintótica (bilateral) se obtuvo un “t” calculado de 7.47 y al corroborarlo con el “t” tabla cuyo valor es 2.132 lo que lleva a rechazar la hipótesis nula. Además, teniendo en cuenta que se obtuvo un “p” valor de 0.00496 de sig. asintótica (bilateral) siendo menor al 0.05, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que el régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

C. Hipótesis general.

La ley del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

En base a las pruebas inferenciales anteriores presentamos la prueba inferencial de la hipótesis general, en el que establece, que la aplicación de ley del sector agrario ha contribuido a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas, y haciendo uso del método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo la siguiente función lineal:

$$Y = 4655595.26 + 1.97 X$$

Donde:

X; representa a ley del sector agrario

Y: representa la competitividad

En la función lineal que obtuvo está representada una relación entre la aplicación de la ley del sector agrario que contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de fruta.

Para probar nuestras hipótesis estadísticas, enunciamos lo siguiente:

Ho: La ley del sector agrario no contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

Ha: La ley del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

### PRUEBA DE NORMALIDAD DE LOS DATOS

#### Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<i>Ley Sector Agrario (Tributario y Remuneraciones), Competitividad, (Productividad y Calidad)</i>	0,248	5	0,200*	0,817	5	0,111
	0,255	5	0,200*	0,911	5	0,472

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Los datos que corresponden a las variables Ley del Sector Agrario y Competitividad son normales en la prueba de Shapiro-wilk, lo que nos conduce a realizar la prueba inferencial y hemos recurrido a la prueba de Pearson obteniendo los siguientes resultados:

Resumen	
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0.8759
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.7672
R <sup>2</sup> ajustado	0.6897
Error típico	402049.35
Observaciones	5



Realizando el proceso estadístico se obtuvo una alta correlación entre los datos correspondientes a la prueba con un  $R^2$  de 87.59% y un coeficiente de determinación de 0.7672 por lo que se establece que la competitividad se explica en un 87.59% en la aplicación de la ley del sector agrario.

ANÁLISIS DE  
VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1.59855E+12	1.59855E+12	9.889321711	0.041474751
Residuos	3	4.84931E+11	1.61644E+11		
Total	4	2.08348E+12			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
Intercepción	4655595.26	179873.4623	25.88261326	0.000126508
Variable X 1	1.973167929	0.627452415	3.144729195	0.041474751

**Regla de decisión:**

Del estadístico de prueba de “t” studen, para 4 grados de libertad y un error de 0.05 en la prueba asintótica (bilateral) se obtuvo un “t” calculado de 3.145 y al corroborarlo con el “t” tabla cuyo valor es 2.132, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula. Además, teniendo en cuenta que se obtuvo un “p” valor de 0.0415 de sig. asintótica (bilateral) siendo menor al 0.05, nos lleva a rechazar la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que la ley del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020.

## **VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.**

### 6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.

#### A. Hipótesis específica 1

Respecto a lo presentado en la tabla y figura N° 6, se pone de manifiesto la relación entre el valor monetario del régimen laboral agrario; considerando a las remuneraciones (al amparo de la Ley del sector agrícola) y la productividad que involucra a la fruta exportada y se aprecia en ello; una tendencia creciente favorable del régimen laboral agrario que termina influyendo en una mayor productividad.

Y a partir de la evidencia empírica se ha establecido que el régimen laboral agrario señalada en la ley 27360 está contribuyendo en forma directa a mejorar las productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de fruta, confirmado con la prueba inferencial de wilcoxon que rechazaba la hipótesis nula, ya que se obtuvo un “p” valor de 0.043 de sig. asintótica (bilateral), menor al 0.05.

#### B. Hipótesis específica 2

Como se manifiesta en la tabla y figura N° 11, acerca de la relación entre el valor monetario del régimen tributario agrario; a partir de la utilidad antes de impuestos (al amparo de la Ley del sector agrícola) y la capacidad de inversión que involucra a los activos propios, se aprecia que existe una tendencia cíclica entre los datos presentados, a pesar de que existen valores negativos en la determinación de utilidad antes impuestos con una recuperación para el año 2020 y respecto a los activos propios se muestra también una tendencia cíclica y favorable, debemos indicar finalmente que el régimen tributario termina influyendo en una mayor capacidad para la inversión.

A partir de la evidencia empírica se ha establecido que el régimen tributario agrario señalada en la ley 27360 ha permitido incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de fruta. A quedado establecido que los datos usados en el proceso estadístico presentan un nivel de ajuste del 97.42%, además en la prueba inferencial de “t” studen se obtuvo un “t” calculado

de 7.47 y al corroborarlo con el “t” tabla cuyo valor es 2.132 lo que lleva a rechazar la hipótesis nula, dicho evento es confirmado con el “p” valor de 0.00496 de sig. asintótica (bilateral) siendo menor al 0.05, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que el régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 – 2020.

### C. Hipótesis principal

En la tabla y figura N° 12, se presenta la relación entre el régimen tributario agrario a partir de la utilidad antes de impuestos (amparado en la Ley del sector agrícola) y la competitividad, a partir de los activos totales, se aprecia que existe una tendencia cíclica entre los datos presentados, en el primero de ellos se observan tres valores negativos en los años 2017, 2018 y 2019 logrando una recuperación para el año 2020 y respecto a los activos totales se observa una tendencia cíclica creciente, por lo que finalmente podemos decir que el régimen tributario agrario basado en la la ley del sector agrícola genera una mayor competitividad en las empresas productoras de fruta.

A partir de la evidencia empírica se ha establecido que la aplicación de la ley 27360 ha contribuido a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Además en el proceso estadístico de los datos se presenta un nivel de ajuste del 87.59%, y con la prueba inferencial de “t” studen se obtuvo un “t” calculado de 3.145 y al corroborarlo con el “t” tabla cuyo valor es 2.132 lo que lleva a rechazar la hipótesis nula, dicho evento es confirmado con el “p” valor de 0.0415 de sig. asintótica (bilateral) siendo menor al 0.05, lo que nos lleva a rechazar la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que el la ley del sector agrario contribuye a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas. Periodo 2016 - 2020

## 6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

### A. Hipótesis específica 1

En la tabla 3, de los resultados descriptivos de la investigación se presenta una tendencia creciente cíclica de las remuneraciones del régimen agrario para el

periodo de análisis, lo que pone de manifiesto que la ley del 27360 (Ley del sector agrícola) ha favorecido a las personas que desarrollan esta actividad.

Al respecto, Vivas (2017) sostiene que los regímenes laborales especiales de fomentan el empleo y el objetivo fundamental es combatir las elevadas tasas de empleo informal que caracterizan al mercado laboral peruano y prevé un trato legislativo diferenciado para los trabajadores agrarios. Guerra (2017) señala en sus investigación que el tema laboral tiene un efecto positivo alto, al tener índices de rentabilidad aceptables. Podemos manifestar que nuestros resultados de la investigación se afirman en los antecedentes citados.

#### B. Hipótesis específica 2

En la tabla 7, de los resultados descriptivos de la investigación se presenta la depreciación de los activos en el régimen agrario para el periodo de análisis, en lo que corresponde a los años 2016 y 2020 presentó valores mayores comparados con un supuesto régimen general, esto indica que la ley del 27360 (Ley del sector agrícola) en el aspecto tributario permite promover las inversiones ya que se podrá adquirir nueva maquinaria en beneficio de mejorar la productividad con el uso de nueva tecnología.

Como lo señala Salmerón (2015) que los incentivos tributarios del sector agrícola generan un impacto en el desarrollo económico y ello se extiende a lo productores agrarios ya que los recursos económicos le permitirán la adquisición de nuevas maquinarias de última tecnología que favorezcan a la producción nacional.

#### C. Hipótesis general

En la tabla 12 de los resultados descriptivos de la investigación se presenta el resultado del ejercicio económico basado en la aplicación de la ley del sector agrícola 27360, que incorpora beneficios laborales y tributarios, también el resultado refleja a los activos totales de la empresa que permiten promover la inversión en nuevas tecnologías que mejoren la productividad y en consecuencia nos conducen a la competitividad de las empresas productoras de frutas, de lo señalado anteriormente podemos sostener que la ley del sector agrícola mejora la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas.

Según Arango et al, (2018) manifiesta que la competitividad en el sector empresarial agropecuario está basada en conseguir la productividad y de esta forma obtener mayores beneficios económicos. A pesar de que el antecedente no está estrechamente vinculado al resultado, podemos indicar que se vincula al sector económico y lo que busca conceptualmente es relacionar la competitividad a la productividad y en consecuencia a lograr mayores beneficios económicos, bajo este sentido podemos indicar que nuestro resultado descriptivo de investigación señalado anteriormente se afirma con lo señalado por Arango et al.

### 6.3. Responsabilidad ética.

La responsabilidad ética, se circunscribe en el código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao. Resolución del Consejo Universitario N° 210-2017-CU del 06 de julio de 2017.

Manifestamos que se ha cumplido con el inciso 5.4, y que “nuestra investigación desarrollada respeta la dignidad de las personas, la confidencialidad y la privacidad de quienes están implicados en el desarrollo de la investigación, además se ha respetado la voluntad informada y el consentimiento notificado para el uso de la información para los fines de la investigación.

Se ha cumplido con el inciso 5.8, y por ello hemos respetado y cumplido la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los procesos de investigación. Además manifestamos que hemos actuado con rigor científico para la validación, fiabilidad y credibilidad de los métodos, fuentes de consulta y datos utilizados en la investigación.

Respecto a los principios éticos de investigación se ha cumplido con el acápite 6.2.2 donde se manifiesta la transparencia del investigador, cumpliendo con los incisos:

- a) No se falsificado ni inventado información que influya en los resultados total o parcialmente.
- b) No se ha plagiado datos, resultados, tablas, cuadros e información de otros autores o investigadores.
- c) Se ha realizado las citas, las referencias o fuentes bibliográficas, datos, resultados e información general de otros autores o investigadores.

- d) Se ha respetado los derechos de autoría y de propiedad intelectual de otros autores e investigadores.
- g) Se ha empleado un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso.

## CONCLUSIONES.

- A. Tomando en cuenta la evidencia empírica en la prueba de la hipótesis específica N° 1 se ha demostrado que el régimen laboral del sector agrario establecido en la ley 27360 si contribuye a la productividad y calidad de las pequeñas empresas productoras de frutas para el periodo 2016 - 2020. Consideramos que al realizar una gestión adecuada y con aplicación de la ley 27360, es posible obtener beneficios económicos en épocas de crisis de la actividad económica.
- B. La evidencia empírica para nuestra hipótesis específica N° 2, presentó resultados favorables mostrados en una alta correlación de los datos procesados con un nivel de 97.42% y además en su prueba inferencial se sostuvo que el régimen tributario del sector agrario establecido en la ley 27360 permitió incrementar la capacidad de inversión de las pequeñas empresas productoras de frutas en el periodo 2016 – 2020. En realidad, la gestión de modernización con nueva tecnología del sector y a partir de la inversión ha permitido mejorar la productividad de las empresas.
- C. Finalmente debemos indicar que la evidencia empírica para nuestra hipótesis general, presentó una alta correlación entre sus datos correspondientes a sus variables de investigación, alcanzando un coeficiente del 87.59%. Respecto a la prueba inferencial podemos indicar que se concluye manifestando que la ley del sector agrario si contribuye en mejorar la competitividad de las pequeñas empresas productoras de frutas en el periodo 2016 - 2020. Existen diversos aspectos de la Ley que favorecen al régimen laboral y tributario en beneficio de promover la actividad en el sector agrícola y específicamente en las pequeñas empresas exportadoras de frutas.

## **RECOMENDACIONES.**

- A. En relación al Régimen Laboral N° 27360 respecto a la Remuneración (Gratificación y CTS), nos permitimos recomendar que a pesar de reflejarse un ahorro en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas, sería conveniente mejorar el clima organizacional mejorando la estructura de remuneraciones en este sector a nivel de CTS y gratificaciones y/o otros incentivos, toda vez que se está demostrando que esto no solo incrementaría la productividad sino también se impulsaría más la formalización laboral con implicancia favorable tanto para el Estado como para el progreso de este segmento laboral. Se considera también que a tal segmento se le debe considerar una especie particular de colaboradores toda vez que en base al actual esquema de producción en el Perú no sería conveniente mantener un vínculo vertical, ya que ello no sumaría a incrementar la productividad. sino que lo que se necesita es ser un aliado en pro del incremento de la actividad del sector agrario, promoviendo empleos (directos, indirectos e inducidos) con bonos por productividad.
- B. Respecto al Régimen Tributario, y debido a las circunstancias adversas que ocurre en la actividad económica recomendamos mantener la política tributaria vigente por un periodo de una década más por cuanto a pesar que han transcurrido más de 20 años aun faltaría fortalecer la tecnología agroindustrial y otros estándares internacionales, precisando también que a partir de entonces se debería incrementar gradualmente el impuesto a la renta a fin de que una vez consolidado el aspecto productivo de las pequeñas empresas estas puedan revertir en favor del estado y por ende de la sociedad. Con esta política tributaria también permitirá mantener la tendencia creciente de la inversión la cual deberá ser gestionada más eficientemente dadas las condiciones favorables que se presentan en este tipo de empresas sobre todo en el sector exportador. Del mismo modo fortalecerá la estructura patrimonial de estas empresas.
- C. Teniendo en cuenta el fortalecimiento de la política laboral y tributaria para promover la inversión interna consideramos pertinente en que se siga ampliando el ingreso de nuestras frutas a los mercados internacionales toda vez que los



productos peruanos agroindustriales son de alta calidad y competitividad. Además, se debe considerar también, en seguir tecnificando el sector agrícola y fomentando la investigación científica y tecnológica para poder mejorar el sector agro productivo, agro industrial y agroexportador y de esta manera impulsar al crecimiento de la actividad económica del país y reducir los niveles de la pobreza rural.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Arango, J., Gómez, J., Pérez, A., (2018). Competitividad en las cooperativas agropecuarias del departamento de la Magdalena. (Tesis para grado de contador público). Repositorio de la Universidad cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/7737>
- Banco Mundial. 2007. Informe sobre el desarrollo mundial 2008: Agricultura para el desarrollo. Washington DC. © Banco Mundial. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/5990>
- Banco mundial (01 de marzo del 2018) Tomando impulso en la agricultura peruana. <https://www.bancomundial.org/es/events/2018/02/19/evento-agricultura-banco-mundial-peru-tomando-impulso-en-la-agricultura-peruana-libro-reporte>
- Banco central de reserva del Perú, (2018) Glosario de términos económicos. <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario.html>
- Casimiro, F.C. (2018). Incentivos tributarios y el impacto ambiental en las empresas industriales, distrito de Los Olivos, 2017. (Tesis para grado de contador público). Repositorio de la Universidad cesar vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23639>
- CENAGRO (2012). IV Censo Nacional Agropecuario. Recuperado de: <http://censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/>
- Cuadros, F. (8 de junio 2019). Régimen laboral agrario en el Perú: algunos apuntes. IUS 360 Sección Laboral. <https://ius360.com/regimen-laboral-agrario-en-el-peru-algunos-apuntes/>
- Decreto legislativo N° 816. Código Tributario. Norma II. Título Preliminar. Impuesto, Contribución, Tasas. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tituloopr.htm>
- Decreto ley N° 17716, Nueva reforma agraria. (24 de junio 1969) <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/17716.pdf>
- Decreto supremo N°049-2002-AG. Reglamento de la Ley 27360. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/16AC9E56A00F755F05257B7A004B1ED3/%24FILE/049-2002-AG.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/16AC9E56A00F755F05257B7A004B1ED3/%24FILE/049-2002-AG.pdf).

- Decreto Supremo N° 002-2016- Minagri, La política Nacional Agraria.  
[https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretos-supremos/2016/ds02\\_2016-minagri.pdf](https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/decretos-supremos/2016/ds02_2016-minagri.pdf)
- Escuela de negocios Barcelona. (21 de mayo 2020). Competitividad empresarial: qué es, 4 claves y ejemplos. <https://retos-directivos.eae.es/cuatro-decisiones-para-mejorar-la-competitividad-empresarial/>
- Galindo, M. & Ríos, V. (2015) “Productividad” en Serie de Estudios Económicos, Vol. 1, agosto 2015. México DF: México.  
[https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508\\_mexicoproductivity.pdf](https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicoproductivity.pdf)
- González, P. I. (2005). Los dilemas de la producción agrícola en el mundo. ¿Es la producción orgánica un modelo viable? Tesis de Licenciatura. Universidad de las Américas de Puebla, [catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/.../cap\\_1.html](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/.../cap_1.html)
- Gonzales, D. (2010) Tributo. Material de Docente.  
[http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05\\_Derecho\\_Tributario\\_Tema%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guerra, L.M. (2017). Beneficios tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la asociación sagrado corazón de Jesús, Periodo 2014 - 2016. (Tesis para grado de contador público). Repositorio de la Universidad cesar vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10755/guerra\\_al.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10755/guerra_al.pdf?sequence=1)
- IICA. Glosario del Instituto interamericano de cooperación para la agricultura. Departamento de agricultura de Estados Unidos.  
[https://agclass.nal.usda.gov/glossary\\_az\\_sz\\_es.shtml..](https://agclass.nal.usda.gov/glossary_az_sz_es.shtml..)
- INEI (1998) El productor agropecuario: condiciones de vida y pobreza. El sector agrario en el Perú.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib0386/indice.htm](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0386/indice.htm)
- Ley N° 27360, Ley de promoción del sector agrario. (31 de octubre 2000)  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per22169.pdf>

- Minagri, (2016) Política Nacional agraria  
<https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/p-agraria/politica-nacional-agraria.pdf>
- Ministerio de desarrollo agrario y riego. (1990). Objetivos de la reforma agraria.  
<https://www.midagri.gob.pe/portal/objetivos/70-marco-legal/titulacion-agraria-en-el-peru/413-el-proceso-de-reforma-agraria>
- Molina, E & Victorero, E (2015) La agricultura en países subdesarrollados.  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cieih/20150908010537/Financiamientoagricultura.pdf>
- Núñez, E. H (2017). Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de tungurahua durante el año 2015. (Tesis de maestría). Repositorio de la Universidad técnica de Ambato. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4613>
- Ordinola, M. (18 de diciembre 2017). Provisión de servicios y competitividad del sector agropecuario. Agraria.pe. <https://agraria.pe/columna/provision-de-servicios-y-competitividad-del-sector-agropecua-15551>
- Peñaranda, C. (2015). Productividad laboral de Perú solo creció 0,5% en 2014. Infocapitalhumano.pe. <https://www.infocapitalhumano.pe/recursos-humanos/articulos/productividad-laboral-de-peru-solo-crecio-05-en-2014/>
- Pérez, J. & Gardey, A (2008). Definición de: Definición de productividad <https://definicion.de/productividad/>
- Rubio, L. & Baz, V. (2015). El poder de la competitividad. Centro de investigación para el desarrollo, Fondo de cultura económica. <https://books.google.com.pe/books?id=2eAcDQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=el+poder+de+la+competitividad&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwicwIPgwPDuAhWDC9QKHQpmDoEQ6AEwAHoECAQQAg#v=onepage&q=el%20poder%20de%20la%20competitividad&f=false>
- Salmerón, Y. (2015). “Principales incentivos tributarios al sector agrícola de la provincia de Manabí, y su impacto en el desarrollo económico periodo 2010-2013”. Tesis para obtener el grado de maestro en tributación y finanzas de la Universidad de Guayaquil. Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8542/1/TESIS%20COMPLET>

A%20YINIS%20SALMERON%20MOREIRA%20%2014-07-2015%20%282%29.pdf

Sánchez, J (2002): "Análisis de Rentabilidad de la empresa", Análisis contable <<http://www.5campus.com/leccion/anarenta>>

Valdiviezo, L.A. (2017). Los beneficios tributarios en las empresas del sector agrícola en el Perú. (Tesis para grado de contador público). Repositorio de la Universidad católica de los ángeles de Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1936>

Vivas, M.E. (2017). Análisis del régimen laboral agrario: ¿ha sido realmente eficaz? (Tesis de maestría). Repositorio de la Pontificia Universidad católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9136>

Villanueva, C. K. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros. Actualidad Empresarial.

Zamora, A. (2008). Rentabilidad y ventaja comparativa: un análisis de los sistemas de producción de Guayaba en el Estado de Michoacán. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. <https://www.eumed.net/librosgratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html#:~:text=El%20concepto%20de%20rentabilidad%20ha,conlle%20al%20fortalecimiento%20de%20las>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1. Matriz de Consistencia

**LA LEY DEL SECTOR AGRARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENCIONES	INDICADORES
¿LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRARIO CONTRIBUYE A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS?	DETERMINAR SI LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRARIO CONTRIBUYE A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS	LA LEY DEL SECTOR AGRARIO SI CONTRIBUYE A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS	<b>LEY 27360</b>	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION
					BENEFICIOS SOCIALES
				REGIMEN TRIBUTARIO	DEPRECIACION
					IMPUESTO A LA RENTA
PROBLEMA ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE		
¿EL REGIMEN LABORAL DEL SECTOR AGRARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 27360 CONTRIBUYE A REDUCIR LOS COSTOS DE PRODUCCION DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS?	DETERMINAR SI EL REGIMEN LABORAL DEL SECTOR AGRARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 27360 CONTRIBUYE A REDUCIR LOS COSTOS DE PRODUCCION DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS?	EL REGIMEN LABORAL DEL SECTOR AGRARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 27360 CONTRIBUYE A LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS	<b>COMPETITIVIDAD</b>	PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	CALIDAD INTERNA DEL PRODUCTO
					CALIDAD EXTERNA DEL PRODUCTO
¿EL REGIMEN TRIBUTARIO DEL SECTOR AGRARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 27360 PERMITIO INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE INVERSION DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS?	DETERMINAR SI EL REGIMEN TRIBUTARIO DEL SECTOR AGRARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 27360 PERMITIO INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE INVERSION DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS?	EL REGIMEN TRIBUTARIO DEL SECTOR AGRARIO ESTABLECIDO EN LA LEY 27360 PERMITIO INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE INVERSION DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS	<b>COMPETITIVIDAD</b>	CAPACIDAD DE INVERSION	RENTABILIDAD ECONOMICA
					RENTABILIDAD FINANCIERA



## ANEXO 2. Instrumentos validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRICOLA

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>Regimen Laboral.</b>							
a	<b>Remuneración.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de planillas.	X		X		X		
b	<b>Beneficios Sociales.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de liquidación de beneficios sociales.	X		X		X		
<b>2</b>	<b>Regimen Tributario.</b>							
a	<b>Depreciación.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de depreciación.	X		X		X		
b	<b>Impuesto a la renta.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de impuesto a la renta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES**

Op Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...Manuel Pingo Zapata

DNI:...25819356

Especialidad del validador:.....Economista, Maestro en Finanzas

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



...Callao, ...06 de marzo de 2021

Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA COMPETITIVIDAD

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>Productividad y Calidad.</b>							
a	<b>Calidad Interna.</b>	X		X		X		
	Valor nominal de la calidad de fruta interna.	X		X		X		
b	<b>Calidad Externa.</b>	X		X		X		
	Valor porcentual de fruta exportada.	X		X		X		
<b>2</b>	<b>Capacidad de Inversión.</b>							
a	<b>Rentabilidad Económica.</b>	X		X		X		
	Valor porcentual del ratio de la rentabilidad económica.	X		X		X		
b	<b>Rentabilidad Financiera.</b>	X		X		X		
	Valor porcentual del ratio de la rentabilidad Financiera.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES**

Op Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...Manuel Pingo Zapata

DNI:...25819356

Especialidad del validador:.....Economista, Maestro en Finanzas

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



...Callao, ...06 de marzo de 2021

Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA COMPETITIVIDAD

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>Productividad y Calidad.</b>							
a	<b>Calidad Interna.</b>	x		x		x		
	Valor nominal de la calidad de fruta interna.	x		x		x		
b	<b>Calidad Externa.</b>	x		x		x		
	Valor porcentual de fruta exportada.	x		x		x		
2	<b>Capacidad de Inversión.</b>							
a	<b>Rentabilidad Económica.</b>	x		x		x		
	Valor porcentual del ratio de la rentabilidad económica.	x		x		x		
b	<b>Rentabilidad Financiera.</b>	x		x		x		
	Valor porcentual del ratio de la rentabilidad Financiera.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...Huertas Niquen Walter

DNI: 06189783

Especialidad del validador:.....Contador Publico Colegiado, Magister

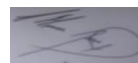
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...Callao, ...03 de marzo de 2021



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRICOLA

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>Regimen Laboral.</b>							
a	<b>Remuneracion.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de planillas.	X		X		X		
b	<b>Beneficios Sociales.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de liquidacion de beneficios sociales.	X		X		X		
2	<b>Regimen Tributario.</b>							
a	<b>Depreciacion.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de depreciacion.	X		X		X		
b	<b>Impuesto a la renta.</b>	X		X		X		
	Valor monetario de impuesto a la renta.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...Huertas Niquen Walter

DNI: 06189783

Especialidad del validador:.....Contador Publico Colegiado, Magister

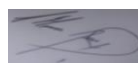
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...Callao, ...03 de marzo de 2021



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA COMPETITIVIDAD

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>Productividad y Calidad.</b>							
a	<b>Calidad Interna.</b>	x		x		x		
	Valor nominal de la calidad de fruta interna.	x		x		x		
b	<b>Calidad Externa.</b>	x		x		x		
	Valor porcentual de fruta exportada.	x		x		x		
2	<b>Capacidad de Inversión.</b>							
a	<b>Rentabilidad Económica.</b>	x		x		x		
	Valor porcentual del ratio de la rentabilidad económica.	x		x		x		
b	<b>Rentabilidad Financiera.</b>	x		x		x		
	Valor porcentual del ratio de la rentabilidad Financiera.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...De La Cruz Gaona Efrain Pablo

DNI: 08510971

Especialidad del validador:.....Magister en Investigación y Docencia Universitaria

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...Callao, ...06 de marzo de 2021



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FCC  
 MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRICOLA

Nº	Dimensión/ Indicador / índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>Regimen Laboral.</b>							
a	<b>Remuneración.</b>	x		x		x		
	Valor monetario de planillas.	x		x		x		
b	<b>Beneficios Sociales.</b>	x		x		x		
	Valor monetario de liquidación de beneficios sociales.	x		x		x		
2	<b>Regimen Tributario.</b>							
a	<b>Depreciación.</b>	x		x		x		
	Valor monetario de depreciación.	x		x		x		
b	<b>Impuesto a la renta.</b>	x		x		x		
	Valor monetario de impuesto a la renta.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EL INSTRUMENTO CUMPLE CON EL CONTENIDO METODOLOGICO DE LAS VARIABLES

Op Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mgtr./Lic.: ...De La Cruz Gaona Efrain Pablo

DNI: 08510971

Especialidad del validador:....Magister en Investigación y Docencia Universitaria

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...Callao, ...06 de marzo de 2021



Firma del Experto Informante

ANEXO 3: Consentimiento Informado.



FEZANO SCRL  
Pan. Sur Km. 147 – Fundo Chombo  
San Vicente – Cañete – Perú

---

**Sres., Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables  
– UNAC**

Yo, Gustavo Tori Guerrero con DNI 08765664 en mi calidad de representante legal de la empresa FEZANO S.R.L. con domicilio fiscal en panamericana sur km 147 san Vicente de cañete – Departamento de Lima.

Autorizo: Al sr. Julio Cesar Zavala Quispe , con DNI 46837534 para que tome información financiera y de gestión correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, con fines de investigación y sirva como sustento para elaborar y exponer su tesis denominada “ **LA LEY 27360 DEL SECTOR AGRARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE FRUTAS. PERIODO; 2016-2020**”

**Atentamente,**

FEZANO S.R.L.  
  
Gustavo Tori Guerrero  
Director General

## ANEXO 4: Estados Financieros.

FEZANO S.C.R.L.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Expresado en Nuevos Soles)**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<b>Activo Corriente</b>			<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo			Sobregiro bancario	0.00
Caja y bancos	1,301,185.43	1,301,185.43	Sobregiro bancario	0.00
Cuentas por Cobrar Comerciales			Tributos por Pagar	
Facturas por cobrar	5,983.85	5,983.85	Impuesto a la Renta 3ra. Categ.	43,535.37
Cuentas por Cobrar a Accionistas			Impuesto a la Renta 5ta. Categ.	190.95
Dividendos pagados	0.00	0.00	Impuesto a la Renta 4ta. Categ.	0.00
Cuentas por Cobrar Diversas			Contribución Social	1,036.00
Prestamos otorgados	0.00		Onp	1,796.12
Pagos a Cta. 3ra. Años ant.(ITAN)	29,890.11	29,890.11	Afp	2,668.02
(2003-2004-2006-2009-2010)			Remuneraciones y participaciones por pagar	
Almacén			Remuneraciones por pagar	9,774.29
Almacén	107,225.61	107,225.61	Participaciones por pagar	15,275.57
Productos en Proceso			Cuentas por pagar Comerciales	
Mandarina Owari	41,231.06		Facturas por pagar	62,683.87
Mandarina Okitsu	89,248.63		Otras cuentas por pagar	
Uva	55,646.31		Prestamos de Terceros	474,960.00
Mandarina W-Murcott D.H.	20,351.75		Reclamación de Terceros	731,571.40
Mandarina W-Murcott F.CH.	42,216.15		Intereses por Pagar	1,376,509.76
Caqui	90,184.73		honorarios por pagar	5,400.00
Mandarian I.	85,380.34		Prestamos de Accionistas	0.00
Yuca	6,654.11	430,913.08	Otras cuentas por pagar diversas	8,410.40
Gastos pagados por anticipado				2,596,851.56
Seguros pagados por adelantado	138.30			
Credito Fiscal SFMB	28,152.00			
Pagos Itan 2013 y 2015	18,316.00			
Pagos a Cta. Imp.Renta 2015	13,052.00			
Entregas a rendir cuenta	400.00	60,058.30		
Otros activos				
Credito fiscal por aplicar	7,144.40			
		7,144.40		
<b>Total Activo corriente</b>		<b>1,942,400.78</b>	<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>2,733,811.75</b>
<b>Activo No Corriente</b>			Beneficios Soc.de los Trabajadores	0.00
Inversiones Mobiliarias				0.00
Valores	10,204.34	10,204.34	<b>Total Pasivo</b>	<b>2,733,811.75</b>
Inmueble Maquinaria y Equipo			<b>Patrimonio</b>	
Terrenos	2,395,327.78		Capital Social	1,366,000.00
Maquinarias y otros equipos	513,990.68		Resultados acumulados	
Unidades de Transporte	70,203.33		Resultado acumulados	439,686.00
Muebles y enseres	1,940.10		Resultado del Ejercicio	268,913.57
Equipos diversos	8,869.81			
Vid (5,576 plantas)	94,796.99			
Mandarina (5,470 plantas)	208,143.07			
Lucumo (330 plantas)	23,140.43			
Mandarina W-Murcott D.H.(3,600 plantas)	79,160.96			
Mandarina W-Murcott F.CH.(2,560 plantas)	102,653.55			
Otros activos		3,498,226.70	<b>Total Patrimonio</b>	<b>2,074,599.57</b>
Depreciación y Amortización Acumulada				
Depreciación maquinaria	-430,660.21			
Depreciación de plantaciones	-133,657.76			
Depreciación Unidades transportes	-70,203.32			
Depreciación Muebles y Enseres	-1,940.09			
Depreciación Equipos diversos	-5,959.12	(642,420.50)		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4,808,411.32</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4,808,411.32</b>

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
 (Expresado en Nuevos Soles)

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<b>Activo Corriente</b>			<b>Pasivo Corriente</b>		
<u>Efectivo y equivalente de efectivo</u>			<u>Sobregiro bancario</u>		0.00
Caja y bancos	710,331.58	710,331.58	Sobregiro bancario	0.00	
<u>Cuentas por Cobrar Comerciales</u>			<u>Tributos por Pagar</u>		
Facturas por cobrar	41,253.24	41,253.24	Impuesto a la Renta 3ra. Categ.	0.00	
<u>Cuentas por Cobrar Diversas</u>			Impuesto a la Renta 5ta. Categ.	74.00	
Prestamos otorgados	0.00		Impuesto a la Renta 2da. Categ.	0.00	
Pagos a Cta. 3ra. Años ant.(ITAN)	29,890.11	29,890.11	Contribución Social	1,312.00	
(2003-2004-2006-2009-2010)			Onp	1,497.00	
			Afp	2,552.20	5,435.20
<u>Almacén</u>			<u>Remuneraciones y participaciones por pagar</u>		
Almacén	100,239.74	100,239.74	Remuneraciones por pagar	2,933.51	
<u>Productos en Proceso</u>			Participaciones por pagar	0.00	2,933.51
Mandarina Owari	50,352.92				
Mandarina Okitsu	86,204.49		<u>Cuentas por pagar Comerciales</u>		
Uva	0.00		Facturas por pagar	62,472.96	62,472.96
Mandarina W-Murcott D.H.	15,090.18				
Mandarina W-Murcott F.CH.	70,494.27	222,141.86	<u>Otras cuentas por pagar</u>		
<u>Gastos pagados por anticipado</u>			Prestamos de Terceros	389,260.00	
Seguros pagados por adelantado			Reclamación de Terceros	696,162.40	
Credito Fiscal SFMB	31,959.00		Intereses por Pagar	1,449,118.43	
Pagos Itan 2013, 2016 Y 2017	9,048.00		honorarios por pagar	5,400.00	
Pagos a Cta. Imp.Renta 2017	39,187.00		Prestamos de Accionistas	0.00	
Entregas a rendir cuenta	715.31	80,909.31	Otras cuentas por pagar diversas	8,383.50	2,548,324.33
<u>Otros activos</u>					
Credito fiscal por aplicar	2,528.79	2,528.79	<b>Total Pasivo corriente</b>		2,619,166.00
<b>Total Activo corriente</b>		1,187,294.63	<u>Beneficios Soc.de los Trabajadores</u>	0.00	0.00
<b>Activo No Corriente</b>					
<u>Inversiones Mobiliarias</u>			<b>Total Pasivo</b>		2,619,166.00
Valores	10,204.34	10,204.34	<b>Patrimonio</b>		
<u>Inmueble Maquinaria y Equipo</u>			<u>Capital Social</u>	1,366,000.00	1,366,000.00
Terrenos	2,464,965.48		<u>Resultados acumulados</u>		
Maquinarias y otros equipos	280,870.29		Resultado acumulados	468,109.74	
Unidades de Transporte	0.00		Resultado del Ejercicio	(54,213.08)	413,896.66
Muebles y enseres	1,940.10				
Equipos diversos	8,869.81		<b>Total Patrimonio</b>		1,779,896.66
Mandarina (5,470 plantas)	208,143.07				
Lucumo (330 plantas)	0.00		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		4,399,062.66
Mandarina W-Murcott D.H.(3,600 plantas)	79,160.96				
Mandarina W-Murcott F.CH.(2,560 plantas)	102,653.55				
Caqui	145,780.39				
Mandarina I.	179,104.73				
Mhio Wase	33,033.21	15,906.40			
Yuca	5,005.23	3,509,526.82			
<u>Depreciación y Amortización Acumulada</u>					
Depreciación maquinaria	(213,422.72)				
Depreciación de plantaciones	(101,605.47)				
Depreciación Unidades transportes	0.00				
Depreciación Muebles y Enseres	(1,940.09)				
Depreciación Equipos diversos	(6,901.24)	(323,869.53)			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		4,399,062.66			

FEZANO S.C.R.L.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
 (Expresado en Nuevos Soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo		Sobregiro bancario	0.00
Caja y bancos	54,090.56	Sobregiro bancario	0.00
Cuentas por Cobrar Comerciales		Tributos por Pagar	
Facturas por cobrar	2,208.64	Impuesto a la Renta 3ra. Categ.	0.00
Cuentas por Cobrar Diversas		Impuesto a la Renta 5ta. Categ.	230.00
Prestamos otorgados	0.00	Impuesto a la Renta 2da. Categ.	0.00
Pagos a Cta. 3ra. Años ant.(ITAN)	29,890.11	Contribución Social	1,270.00
(2003-2004-2006-2009-2010)		Onp	1,082.00
		Afp	6,127.90
Almacén		Remuneraciones y participaciones por pagar	
Almacén	76,929.28	Remuneraciones por pagar	12,536.91
Productos en Proceso		Participaciones por pagar	3,161.04
Mandarina Owari	71,887.35	Cuentas por pagar Comerciales	
Mandarina Okitsu	117,345.31	Facturas por pagar	112,930.42
Mandarina W-Murcott F.CH.	62,145.82	Otras cuentas por pagar	
Mandarina W-Murcott D.H.	49,276.55	Prestamos de Terceros	67,400.00
Mandarina Ywasky	46,763.54	Reclamación de Terceros	723,202.00
Gastos pagados por anticipado		Intereses por Pagar	1,577,701.46
Existencias por recibir	26,012.06	honorarios por pagar	6,749.45
Credito Fiscal SFMB	136,909.00	Prestamos de Accionistas	0.00
Pagos Itan 2013, 2016, 2017 y 2018	21,526.00	Otras cuentas por pagar diversas	410.73
P.a cta. Renta 2017 y 2018	56,379.74		
Entregas a rendir cuenta	509.70	<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>2,512,801.91</b>
Otros activos		Beneficios Soc.de los Trabajadores	0.00
Credito fiscal por aplicar	7,289.03		0.00
<b>Total Activo corriente</b>	<b>759,162.69</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>2,512,801.91</b>
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Patrimonio</b>	
Inversiones Mobiliarias		Capital Social	1,366,000.00
Valores	10,204.34	Resultados acumulados	
Inmueble Maquinaria y Equipo		Resultado acumulados	420,968.13
Terrenos	2,537,285.68	Resultado del Ejercicio	(204,059.54)
Maquinarias y otros equipos	281,624.53	<b>Total Patrimonio</b>	<b>1,582,908.59</b>
Unidades de Transporte	70,203.33		
Muebles y enseres	1,940.10	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4,095,710.50</b>
Equipos diversos	8,869.81		
Mandarina (5,470 plantas)	208,143.07		
Lucumo (330 plantas)	0.00		
Mandarina W-Murcott D.H.(3,600 plantas)	79,160.96		
Mandarina W-Murcott F.CH.(2,560 plantas)	102,653.55		
Caqui	186,669.80		
Mandarian I.	179,104.73		
Mhiowase	93,038.98		
Depreciación y Amortización Acumulada			
Depreciación maquinaria	(229,305.64)		
Depreciación de plantaciones	(113,304.19)		
Depreciación Unidades transportes	(70,203.32)		
Depreciación Muebles y Enseres	(1,940.09)		
Depreciación Equipos diversos	(7,597.81)		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,095,710.50</b>		

FEZANO S.C.R.L  
RUC 20212687040  
CAR. PANAMERICANA SUR KM 147 CAÑETE

**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2017-2016**

(Expresado en Nuevos soles)

	<u>2016</u>	<u>2017</u>
Ventas	1,623,170.77	956,729.96
Costo de Ventas	(547,585.55)	(592,158.16)
<b>Utilidad Bruta</b>	<u>1,075,585.22</u>	<u>364,571.80</u>
Gastos de Administración	(311,784.26)	(303,232.02)
Gastos de Ventas	(234,623.12)	(247,475.20)
<b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>	<u>529,177.84</u>	<u>(186,135.42)</u>
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>		
Ingreso Financiero	103,618.41	145,393.48
Gastos Financieros	(349,586.80)	(134,840.15)
Ingresos Diversos	44,515.06	143,356.78
Ingresos Excepcionales		
Cargas Excepcionales		(14,916.50)
<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio antes Part.eImpto</b>	<u>327,724.51</u>	<u>(47,141.81)</u>
Participacion de Utilidades	(15,275.57)	
Impuesto a la Renta	(43,535.37)	(7,071.27)
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<u><u>268,913.57</u></u>	<u><u>(54,213.08)</u></u>



FEZANO S.C.R.L  
RUC 20212687040  
CAR. PANAMERICANA SUR KM 147 CAÑETE

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2017-2016

(Expresado en Nuevos soles)	<u>2018</u>	<u>2019</u>
Ventas	1,465,242.27	1,370,654.64
Costo de Ventas	(677,621.17)	(693,372.14)
<b>Utilidad Bruta</b>	<u>787,621.10</u>	<u>677,282.50</u>
Gastos de Administración	(480,247.66)	(526,936.06)
Gastos de Ventas	(613,899.11)	(324,989.40)
<b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>	<u>(306,525.67)</u>	<u>(174,642.96)</u>
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>		
Ingreso Financiero	80,626.41	179,315.59
Gastos Financieros	(160,582.15)	(149,733.95)
Ingresos Diversos	209,038.33	110,689.09
Ingresos Excepcionales		
Cargas Excepcionales	0.00	
<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio antes Part.elmpto</b>	<u>(177,443.08)</u>	<u>(34,372.23)</u>
Participacion de Utilidades		
Impuesto a la Renta	<u>(26,616.46)</u>	<u>(5,155.83)</u>
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<u><u>(204,059.54)</u></u>	<u><u>(39,528.06)</u></u>

FEZANO S.C.R.L  
RUC 20212687040  
CAR. PANAMERICANA SUR KM 147 CAÑETE  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 30 DE SETIEMBRE 2020**  
(Expresado en soles)

	Importe
Ventas	2,804,175.43
Costo de Ventas	(815,122.13)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,989,053.30</b>
Gastos de Administración	(700,191.08)
Gastos de Ventas	(769,151.51)
<b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>	<b>519,710.71</b>
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>	
Ingreso Financiero	91,237.91
Gastos Financieros	(347,770.07)
Ingresos Diversos	116,637.31
Ingresos Excepcionales	
Cargas Excepcionales	
<b>Utilidad (Pérdida) del Ejercicio antes Part.eIn</b>	<b>379,815.86</b>
Participacion de Utilidades	(4,927.05)
Impuesto a la Renta	(14,042.09)
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>360,846.72</b>

ANEXO 5. Base de datos

PERIODOS	Ley del sector agrícola							
	Regimen Laboral					Regimen Tributario		
	Remuneraciones	Remun. Con gratif y CTS	Remun. sin gratif y CTS	Beneficios Sociales	BENEFICIOS SOCIALES REG GENERAL	Depreciacion	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	IR
Valor monetario de sueldos (soles)	Valor monetario de Remuneración (soles)	Valor monetario de Remuneración (soles)	Valor monetario de Beneficios Sociales (soles)	Valor monetario de beneficios sociales del régimen general	Valor monetario de depreciacion (soles)	Valor Monetario de la utilidad antes de impuestos	Valor monetario de Imp. A la Renta (soles)	
2016	S/. 284,347.20	S/. 295,078.67	S/. 233,485.26	S/. 12,416.09	S/. 77,752.10	S/. 31,524.77	S/. 529,177.84	S/. 43,535.37
2017	S/. 368,452.00	S/. 397,751.17	S/. 314,726.36	S/. 16,088.00	S/. 100,746.35	S/. 28,567.47	-S/. 186,135.42	S/. 0.00
2018	S/. 587,876.68	S/. 620,392.14	S/. 490,800.21	S/. 26,019.13	S/. 162,990.49	S/. 28,567.47	-S/. 306,525.67	S/. 0.00
2019	S/. 450,878.17	S/. 487,015.53	S/. 385,259.74	S/. 15,083.16	S/. 94,484.77	S/. 28,805.94	-S/. 174,642.96	S/. 0.00
2020	S/. 617,773.11	S/. 617,773.11	S/. 488,669.72	S/. 25,604.64	S/. 84,368.95	S/. 28,805.94		S/. 60,200.00

PERIODOS	Competitividad				
	Productividad y Calidad			Capacidad de Inversion	
	VENTAS	calidad externa	calidad interna	Activos propios	Activos totales
	Valor Monetario de las ventas	Valor porcentual de calidad externa	Valor porcentual de calidad interna	Valor monetario de activos propios	Valor monetario de activos totales
2016	S/. 1,623,170.77	48.86%	14.00%	5,353,739.01	4,808,411.32
2017	S/. 956,729.96	47.89%	8.44%	4,639,494.09	4,399,062.66
2018	S/. 1,465,242.27	53.87%	7.44%	4,239,545.92	4,095,710.50
2019	S/. 1,370,654.64	36.98%	7.10%	4,564,920.95	4,188,871.51
2020	S/. 2,804,175.61	56.04%	10.68%	5,838,065.02	5,865,672.02

## Document Information

Analyzed document	Archivo 1_ 1A, Zavala Quispe, Julio Cesar-Palacios Rojas, Kely-Maestria-2021.docx (D103490264)
Submitted	5/1/2021 5:58:00 AM
Submitted by	investigacion
Submitter email	iniocfoo@unac.pe
Similarity	19%
Analysis address	iniocfoo.unac@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<p>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1 1A, Espinoza Flores, Juan Marcos. Maestria 2020. doc.docx</p> <p>Document Archivo 1 1A, Espinoza Flores, Juan Marcos. Maestria 2020. doc.docx (D82677343)</p> <p>Submitted by: iniocfoo@unac.pe</p> <p>Receiver: iniocfoo.unac@analysis.arkund.com</p>		3
<b>SA</b>	<p>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 2A, Gladys Espinoza Vásquez-doctorado-2021.docx</p> <p>Document Archivo 1. 2A, Gladys Espinoza Vásquez-doctorado-2021.docx (D94767366)</p> <p>Submitted by: iniocfoo@unac.pe</p> <p>Receiver: iniocfoo.unac@analysis.arkund.com</p>		1
<b>SA</b>	<p>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A, Osorio Santi, Jhonny Nelson Maestria 2019.doc</p> <p>Document Archivo 1. 1A, Osorio Santi, Jhonny Nelson Maestria 2019.doc (D69851249)</p> <p>Submitted by: menriquepz@gmail.com</p> <p>Receiver: posgrado.foo.unac@analysis.arkund.com</p>		14
<b>W</b>	<p>URL: <a href="https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4613/1/TESIS%20-%20EDGAR%20N%C3%9A...">https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4613/1/TESIS%20-%20EDGAR%20N%C3%9A...</a></p> <p>... Fetched: 1/2/2021 9:36:20 PM</p>		4
<b>SA</b>	<p>Universidad Nacional del Callao / 6. LLACSA Y SAGA.pdf</p> <p>Document 6. LLACSA Y SAGA.pdf (D65700570)</p> <p>Submitted by: iniocfoo@unac.pe</p> <p>Receiver: iniocfoo.unac@analysis.arkund.com</p>		12
<b>SA</b>	<p>1A_Aquiño_Perales_Laura_Maestria_2020.pdf</p> <p>Document 1A_Aquiño_Perales_Laura_Maestria_2020.pdf (D103182128)</p>		1
<b>W</b>	<p>URL: <a href="https://core.ac.uk/download/pdf/270316696.pdf">https://core.ac.uk/download/pdf/270316696.pdf</a></p> <p>Fetched: 6/24/2020 2:38:34 AM</p>		4
<b>J</b>	<p>Impacto de los incentivos tributarios en el empleo formal y mejora de las MYPES del sector textil de Gamarra</p> <p>URL: 4945c8a7-8c7f-4a4b-a535-9feab5ee2093</p> <p>Fetched: 1/29/2021 7:15:44 AM</p>		2
<b>W</b>	<p>URL: <a href="http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2436/TESIS%20DEX%20MAESTRIA_BRI...">http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2436/TESIS%20DEX%20MAESTRIA_BRI...</a></p> <p>Fetched: 1/4/2021 7:08:20 PM</p>		1